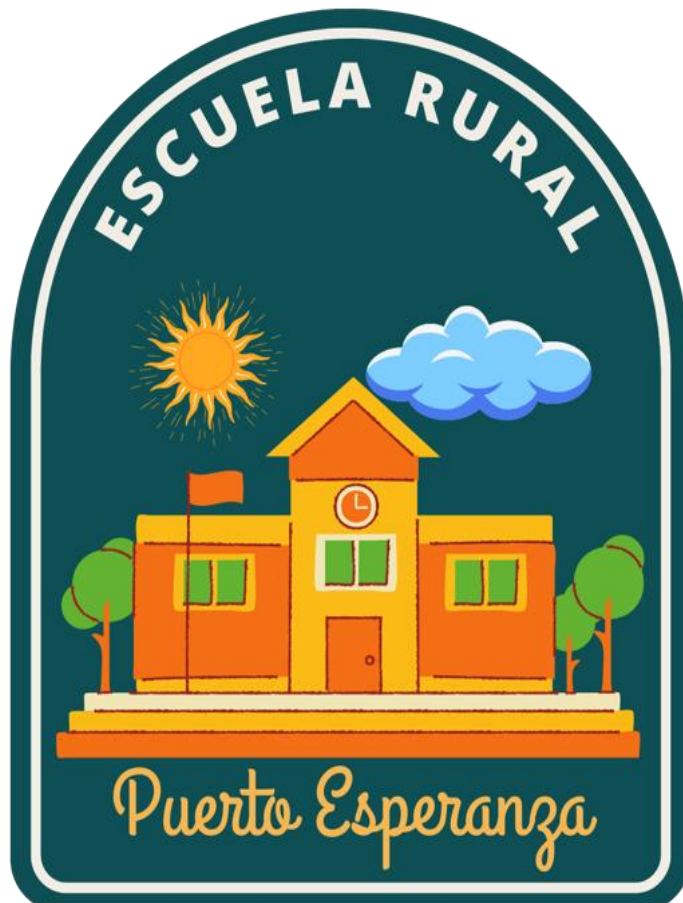


*Escuela Particular Puerto Esperanza
Los Muermos*



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ESCUELA PARTICULAR PUERTO ESPERANZA.

RICE 2025-2026



INDICE

I.	PREÁMBULO	3
II.	FUNDAMENTACIÓN	3
III.	IDENTIFICACIÓN DE LA CORPORACIÓN EDUCACIONAL PUERTO ESPERANZA	4
IV.	ASISTENCIA A CLASES, NORMAS DE UNIFORME, PRESENTACIÓN	5
V.	PERSONAL Y OTRAS PRECISIONES	5
VI.	Art. 1. UNIFORME ESCOLAR Y PRESENTACIÓN PERSONAL: (Educación física, huerto escolar).....	6
VII.	ASPECTOS GUÍA/NORMATIVOS PRIMARIOS PARA LA SANA CONVIVENCIA DENTRO DE LA ESCUELA	7
VIII.	Art. 2 DE LA COORDINACIÓN Y RELACIÓN ENTRE EL ESTABLECIMIENTO Y APODERADO.....	9
IX.	Art.3. CONDUCTOS REGULARES PARA ATENCIÓN DE APODERADOS:.....	12
X.	Art 4. PERFIL, RESPONSABILIDADES, HIGIENE Y SEGURIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD.	13
XI.	Art. 5. DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD ESCOLAR.....	20
XII.	Art. 6. DERECHOS GENERALES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR:.....	20
XIII.	Art. 7 DEBERES GENERALES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR	23
XIV.	Art. 8. POLÍTICA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	31
	Bases de la sana convivencia escolar.	31
XV.	Art. 9 DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	33
XVI.	ART. 10 GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	34
XVII.	Art. 11 MARCO NORMATIVO	36
XVIII.	NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS.....	37
XIX.	ART. 12 (LEY 21128) AULA SEGURA	41
XX.	Art. 13 TIPIFICACIÓN DE FALTAS DENTRO DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.....	43
XXI.	Art. 14 DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE FALTAS.....	55
XXII.	ART. 15 APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS FORMATIVAS Y DE REPARACIÓN	56
XXIII.	ART. 16 REGULACIONES TÉCNICO-PEDAGÓGICAS.....	61
XXIV.	ART. 17 VIGENCIA, PARTICIPACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE).....	62
XXV.	ART. 18 ARTICULACIÓN CON EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE).....	64
XXVI.	ART. 19 – ARTICULACIÓN CON EL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN.....	65
XXVII.	ART. 20 – NORMAS ESPECÍFICAS PARA EDUCACIÓN PARVULARIA (NT1-NT2).....	66
XXVIII.	ART. 21 – PROTOCOLOS ANEXOS.....	69
XXIX.	CIERRE DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	70



I. PREÁMBULO

Presentamos a la comunidad educativa de la Corporación Educacional Puerto Esperanza el “REGLAMENTO INTERNO CONVIVENCIA ESCOLAR”, cuya principal finalidad es generar espacios a menos, así como una guía orientadora formativa y reparadora, que busca prevenir situaciones de riesgo, educar y generar aprendizaje por medio de la reparación.

De este modo, y en conformidad con la legislación vigente y las orientaciones emanadas del Ministerio de Educación se procura velar los derechos elementales de nuestra Constitución, los principios y normas establecidos en la Ley General de Educación, Ley sobre Violencia Escolar, en acuerdos internacionales suscritos por Chile y muy en especial el derecho a la educación de niñas, niños y jóvenes, el cual entendemos debe tener en resguardo tanto el clima, la salud emocional y la convivencia dentro del establecimiento.

Esperamos que este instrumento sea de profunda utilidad para todos y todas quienes conforman la comunidad de la Escuela Puerto Esperanza.

II. FUNDAMENTACIÓN

A saber, el Reglamento Interno del establecimiento, así como, el Reglamento de Convivencia Escolar, se fundamenta en el siguiente marco legal:

1. Declaración Universal de los Derechos Humanos. Naciones Unidas, 1948.
2. Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña. UNESCO, 1989.
3. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
4. Constitución Política de la República de Chile. 1980.
5. Ley N° 20.370 General de Educación. Chile, 2009.
6. Ley N° 19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación. Chile, 1991.
7. Ley N° 19.979 Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna. Chile, 2004.
8. Ley N° 20.084 Sistema de Responsabilidad de los Adolescentes. Chile, 2005.
9. Ley N° 20.105 Ambientes Libres de Humo de Tabaco. Chile, 2013.
10. Ley N° 20.422 Igualdad de Oportunidades e Inclusión de Personas con Discapacidad. Chile, 2010.
11. Ley N° 20.529 Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación. Chile, 2011.
12. Ley N° 20.536 Violencia Escolar. Chile, 2011.
13. Ley N° 20.609 Medidas Contra la Discriminación. Chile, 2012.
14. Ley N° 20.845 Inclusión Escolar. Chile, 2015.
15. Ley N° 21.128 Aula Segura. Chile, 2018.
16. Decreto con Fuerza de Ley N° 2 Subvención del Estado a Establecimientos Educativos. Chile, 1998.



17. Decreto N° 313/1973 Incluye a los y las Estudiantes en Seguro de Accidentes.
18. Decreto N° 924/1983 Reglamenta Clases de Religión. MINEDUC, Chile, 1983.
19. Decreto N° 50/1990 Norma Centro de Estudiantes. MINEDUC, Chile, 1990.
20. Decreto N° 565/1990 Reglamento de Centro de Apoderados. MINEDUC, Chile, 1990.
21. Decreto N° 79/2004 Norma Situación Estudiantes Embarazadas y Madres. MINEDUC, Chile, 2004.
22. Decreto N° 24/2005 Reglamento Consejos Escolares. MINEDUC, Chile, 2005.
23. Decreto N° 215/2009 Reglamenta Uso de Uniforme Escolar. MINEDUC, Chile, 2009.
24. Decreto N° 256/2009 Objetivos Fundamentales y CMO para Básica y Media. MINEDUC, Chile, 2009.
25. Decreto N° 170/2010 Sobre Necesidades Educativas Especiales. MINEDUC, Chile, 2010.
26. Decreto N° 439/2012 y Decreto N° 433/2012 Bases Curriculares de 1° a 6° básico, MINEDUC, Chile, 2012.
27. Decreto N° 614/2013 Bases Curriculares de 7° año básico a II° año medio, MINEDUC, Chile 2013.
28. Decreto N° 481/2018 Bases Curriculares de la Educación Parvularia, MINEDUC, Chile, 2018.
29. Decreto N° 67/2018 Evaluación y Promoción.
30. Circular N° 1 Establecimientos Educativos Subvencionados, Municipales y Particulares, Superintendencia de Educación, Chile, 2014.
31. Circular N° 482 sobre Reglamentos Internos de Educación Básica y Media, Superintendencia de Educación, Chile, 2018.
32. Circular N° 860 sobre Reglamentos Internos de Educación Parvularia, Superintendencia de Educación, Chile, 2018.
33. Ley N° 19.532 sobre Jornada escolar Completa, que además, crea los Consejos Escolares.

III. IDENTIFICACIÓN DE LA CORPORACIÓN EDUCACIONAL PUERTO ESPERANZA

ANTECEDENTES GENERALES DE LA ESCUELA:

RBD: 22433-2

Rut: 65150226-8

Reconocimiento Oficial: 665/2003

Dependencia: Corporación Educacional Subvencionado.

Nivel de enseñanza: Educación parvularia, Enseñanza básica de primero a octavo básico.

Comuna: Los Muermos. Provincia: Llanquihue.

Región: Décima de los Lagos.

Dirección: Sector El Torreón Contacto: 998882271.



IV. ASISTENCIA A CLASES, NORMAS DE UNIFORME, PRESENTACIÓN

V. PERSONAL Y OTRAS PRECISIONES

Horario funcionamiento Escuela Rural Puerto Esperanza	
Bloques	Horario
Primer Bloque	09:00 – 09:45
Segundo	09:45 – 10:30
Recreo 10:30 – 10:50	
Tercero	10:50 – 11:35
Cuarto	11:35 – 12:20
Recreo 12:20 – 12:30	
Quinto	12:30 – 13:15
Sexto	13:15 – 14:00
Almuerzo 14:00 – 14:45	
Séptimo	14:15 – 15:30
Octavo	15:30 – 16:15

- **Horario de Funcionamiento:**

En relación al ingreso de los Estudiantes a las dependencias del Establecimiento, las puertas se abrirán a las 08:30 de la mañana para facilitar el acceso al transporte escolar otorgado por el Colegio, donde la jornada de clases comienza a las 09:00 hrs. El término de la jornada escolar será a las 16:15, donde los estudiante deberán dejar sus salas ordenadas para posteriormente, subir al transporte escolar que proporciona el Establecimiento donde deben mantener una conducta intachable de respeto hacia los y las choferes.



VI. Art. 1. UNIFORME ESCOLAR Y PRESENTACIÓN PERSONAL: (Educación física, huerto escolar)



Aplica a todo efecto, para estudiantes con identidad de género informada y abordada con el protocolo respectivo de estudiantes trans.

- **Normas complementarias del uso de uniforme:**

Si un estudiante se presenta sin uniforme, con uniforme incompleto, vestimenta desordenada, aros o piercing, o desaseado, se solicitará al estudiante ajustarse a la presentación solicitada, requiriendo la presencia del apoderado si es necesario.

- **Del Jeans Day:**

- a) Tomando en consideración el sentido del uso del uniforme en el Establecimiento, se aceptará en los días en que se celebre “Jeans Day” ropa de color tales como: Jeans,



calzas, pantalón de buzo, polera, polerones, chalecos y otras prendas de esta naturaleza.

- b) Si el “Jeans Day” coincide con un día en que tengan clases de educación física, los estudiantes desde 5° básico a 8° básico, deberán traer vestimenta deportiva adecuada en concordancia a lo planteado en la normativa.

VII. ASPECTOS GUÍA/NORMATIVOS PRIMARIOS PARA LA SANA CONVIVENCIA DENTRO DE LA ESCUELA

• De la asistencia y puntualidad:

- a) Los estudiantes asisten a todas las actividades planificadas por la Escuela para su nivel: clases sistemáticas, talleres y otras que puedan surgir en el transcurso del año.
- b) El horario de clases de cada curso, será informado a los estudiantes y sus familias en el mes de marzo.
- c) **Los estudiantes deberán asistir a un mínimo de 85% de las clases del año lectivo para optar a la promoción del curso superior. En caso de la inasistencia del estudiante, éste deberá presentar justificativo.**
- d) Si un estudiante falta a una jornada de clases o actividad oficial de la Escuela, el Apoderado deberá justificar directamente al profesor/a jefe o secretaria.
- e) La inasistencia a una prueba escrita, entrega de un trabajo o informe, debe ser siempre justificada por el Apoderado, a más tardar el día siguiente al establecimiento (Revisar reglamento de evaluación).
- f) En los casos que amerite certificación médica, éstos serán recibidos por los y las profesores/as jefes.

• Del Cuidado del Material Escolar:

- a) Cada estudiante será responsable del cuidado y buen uso del mobiliario y material escolar, evitando pérdidas, deterioros y gastos inútiles
- b) Los estudiantes del establecimiento tienen derecho a la utilización responsable de la implementación e infraestructura del establecimiento, de acuerdo a los criterios de pertinencia pedagógica y disponibilidad administrativa. Por cualquier deterioro que cometa el estudiante, debe responder inmediatamente el apoderado después de ser notificado

• Del uso de artefactos personales en el Establecimiento:

- a) No se permite el uso de aparatos o artefactos personales que puedan interrumpir el trabajo pedagógico, tales como celulares, notebook, cámaras, vídeo juegos portátiles, etc. Todo estudiante sorprendido portando uno de estos artefactos, les serán requisados dando los siguientes pasos a seguir:
 - **1ª Se le entregará el aparato al finalizar la hora de clases.**



- **2ª Si vuelve a repetir por segunda vez el apoderado deberá rescatar el objeto acercándose al establecimiento.**

- **Del pololeo y/o demostraciones afectuosas dentro de la escuela:**

La escuela rural Puerto Esperanza, reconoce el derecho que tienen sus estudiantes, especialmente aquellos que cursan el segundo ciclo básico a relacionarse entre sí, considerando los vínculos afectivos una parte valiosa de su desarrollo como personas, no obstante, por tratarse de alumnos menores de edad, independiente de la autorización de los Padres, deben abstenerse de llevar a cabo demostraciones físicas efusivas en dependencias de la escuela como por ejemplo:

- a) Besos en la boca.
- b) Abrazos y acercamiento físico inapropiado.
- c) Reunirse en sectores aislados, ocultos o fuera de la supervisión de docentes, asistentes de la educación u otros actores de la comunidad escolar, sea esto en horarios de clases, actividades extra-programáticas u otros.
- d) Realizar cualquier acto que pueda ser considerado como ofensivo para otros actores de la comunidad escolar.

En caso que los Estudiantes que se encuentren en esta condición no cumplan con esta normativa se iniciará un procedimiento disciplinario que incluirá la firma de una carta de compromiso por parte de los Estudiantes y sus Apoderados, para continuar escalonadamente con las medidas disciplinarias contempladas en este reglamento en caso de reincidencia.

Intrínsecamente, se reconoce también la necesidad de entregar orientación y educación al respecto de las relaciones sexo-afectivas y las temáticas relacionadas a ella, contemplándose ser impartidas de manera transversal a lo largo del proceso educativo en la escuela, así como en instancias específicas como talleres y, de considerarse pertinente, puede ser solicitado su abordaje de manera específica con los o las estudiantes que se encuentren implicados en alguna de las acciones ya mencionadas en este apartado, siempre manteniendo el resguardo de la dignidad e integridad psíquica, y en pro de un desarrollo saludable.

- **De las salidas pedagógicas y/o eventos culturales**

En caso de asistir a algún evento cultural o público fuera del establecimiento, se solicitarán los siguientes requisitos, que serán fiscalizados por el Director del establecimiento:

- a) En caso de no poder asistir el Apoderado al retiro del estudiante, puede enviar una solicitud escrita dirigida al Director o Profesor Jefe.
- b) Tengan la autorización del Director del Establecimiento.
- c) Los certificados médicos deben presentarse a más tardar dentro de las 48 horas de producida la enfermedad, en el caso de que ésta sea por un período largo.
- d) Autorización escrita y firmada por el apoderado, facultando al estudiante a participar de la actividad.
- e) Concurrir con un profesor a cargo.



- f) Dejar registrada la salida en el cuaderno de ruta.
- g) El profesor a cargo presentará el proyecto de la salida por escrito y debidamente firmado con antelación de al menos cuatro días.

- **Del trabajo en la huerta escolar:**

- a) Siguiendo la senda del sello ecológico de la escuela. Se dispone a los estudiantes talleres formativos en cultivos, huerta, tipos de trato y cuidado del suelo, sustratos, temporadas de siembra, regadío, entre otras.
- b) Estas actividades se realizarán de forma comunitaria según las orientaciones del Encargado de la Huerta escolar, quién se mantendrá en constante perfeccionamiento, organizando las labores a realizar por curso.
- c) Para las actividades dispuesta, es elemental que los y las estudiantes, cuenten con elementos de protección para su uniforme escolar. Nos referimos al uso de delantal, cotona u overol, sobre el uniforme habitual, así como el uso de botas de agua de color azul marino.
- d) Las actividades de la Huerta escolar, serán vinculadas al reglamento de evaluación y de convivencia escolar.
- e) El trabajo de la Huerta escolar, configura acciones formativas para las y los estudiantes que según el criterio de acción amerite un remedio de reparación ante una falta cometida.
- f) Los padres, madres y apoderados comprenden que las acciones del huerto escolar, se enmarcan dentro del Proyecto Educativo Institucional, por lo que son obligatorias , rigiendo criterios de asistencia y evaluación de ser informado por el cuerpo docente con antelación.

VIII. Art. 2 DE LA COORDINACIÓN Y RELACIÓN ENTRE EL ESTABLECIMIENTO Y APODERADO.

- a) El Apoderado podrá participar en todas las actividades y reuniones convocadas por el Establecimiento, recibirá calendarización oportuna correspondiente.
- b) El establecimiento brindará a los Apoderados actividades de diferentes áreas que nos permitan crecer como una gran familia.
- c) Instalación y uso de la Aplicación Lirmi, para mantenerse informado de todo lo que sucede en la Escuela.
- d) Cada vez que el Apoderado requiere conversar con el Profesor Jefe del estudiante, deberá coordinar con el docente y fijar una fecha y hora determinada.
- e) Toda actividad programada por los apoderados deberá ser previamente aprobada por la Dirección.



- f) Los Apoderados tienen derecho a presentar sus propósitos, como también sus disconformidades, siempre y cuando lo manifiesten por un conducto regular y con un propósito claramente constructivo, en un clima de respeto. Evitando los comentarios mal intencionados que comprometen las relaciones armónicas.
- g) Todos los apoderados recibirán un Organigrama del Establecimiento, para que cuando tengan dudas, pueden dirigirse a la persona indicada, teniendo derecho a ser atendidos, ajustándose al horario del personal docente.
- h) El apoderado debe conocer y apoyar constantemente el desarrollo del proceso de aprendizaje de su hijo (a) y permitir la asistencia regular a clases de éstos.
- i) Recomendar a su pupilo el fiel cumplimiento de las Normas de Prevención y Riesgos establecidas, así como las estipuladas en el Reglamento de Convivencia Escolar.
- j) Apoyar al docente en el cumplimiento de las Normas de Seguridad establecidas, para prevenir los accidentes que puedan sufrir los miembros de la comunidad educativa.
- k) Mantener permanentemente y actualizados los insumos del botiquín de primeros auxilios y reponer los insumos utilizados.
- l) Cada situación de faltas al presente reglamento, el docente citará al o los apoderados involucrados y registrará con las correspondientes firmas, la entrevista, los acuerdos tomados y/o compromisos adquiridos en ella.
- m) Centro de Padres y Apoderados, es una organización encargada de dirigir las reuniones mensuales a las que convoca la Dirección del Establecimiento. Además de buscar los aportes y soluciones referentes a infraestructura y materiales didácticos que beneficien directamente a sus hijos y pupilos.

- **Compromisos de la Escuela:**

La Escuela Particular Puerto Esperanza, con el objeto de dar cumplimiento a sus objetivos institucionales, se compromete a desarrollar las siguientes acciones que tienen relación con los aprendizajes, la labor formativa, las condiciones de la infraestructura y el resguardo de la seguridad integral de los integrantes de la comunidad escolar:

- a) Informar a los padres y/o apoderados sobre los niveles alcanzados por sus hijos, en cuanto a los procesos académicos, formativos y valóricos.
- b) Citar oportunamente a los padres y/o apoderados a reuniones telemáticas, de curso o entrevistas individuales. Estas últimas estarán sujetas a la disponibilidad de atención de cada profesor.
- c) Informar y establecer procedimientos eficaces (conducto regular) que permitan a los padres y/o apoderados, una expedita comunicación con el establecimiento, a fin de dar respuesta a sus inquietudes, verbales o escritas.
- d) Velar por la seguridad e integridad y por el fomento del autocuidado de los miembros



de la comunidad educativa, manteniendo actualizado los protocolos de seguridad.

- e) Contar con un Reglamento que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar, que se encuentre a disposición de los padres, y/o apoderados para su consulta. Se deberán además gestionar las medidas tendientes a la difusión del respectivo reglamento entre todos los actores educativos.
- f) Mantener el orden y la limpieza del Establecimiento.
- g) Informar antes del inicio de cada año lectivo a los padres, apoderados y estudiantes la lista de útiles que se utilizarán en el período que inician.
- h) Denunciar todas aquellas situaciones que pudieran afectar a algún estudiante en situaciones relacionadas con violencia física intrafamiliar, de abuso sexual o cualquier delito que sea cometido contra un estudiante de la Escuela.
- i) Aplicar los procedimientos y medidas contempladas en los reglamentos y normativas institucionales en caso de que algún funcionario se vea involucrado en actos que constituyan faltas, infracciones o delitos.
- j) Proteger a quien denuncie actos de acoso sexual, maltrato, y acoso escolar (bullying), contra algún integrante de la comunidad escolar durante todo el proceso. Dicha denuncia iniciará una investigación que permita actuar conforme a la protección de los estudiantes, sus derechos y bienestar.
- k) Mantener reserva de toda situación personal y familiar de los estudiantes y sus familias, en la medida que tal sigilo no atente contra los derechos del niño y el debido proceso.

- **Relación con la Comunidad:**

La Comunidad Educativa, favorecerá:

- a) La integración de los padres y apoderados al trabajo escolar de sus hijos.
- b) Mantener una buena relación con todos los Organismos existentes en la Comunidad.
- c) Realizar iniciativas que vayan en el mejoramiento cultural y socioeconómico donde está insertada la escuela, como facilitar la infraestructura del establecimiento para la generación de Talleres Laborales.
- d) Se favorecerá las iniciativas deportivas, culturales, sociales y de capacitación, que provengan de instituciones de la comunidad (Juntas de Vecinos, Clubes Deportivos, Municipalidad).
- e) Se abrirán los espacios para la validación de estudios a jóvenes y adultos, a través de las instituciones sociales de la comunidad.
- f) Todas las autorizaciones que se den a Instituciones para ocupar las dependencias del establecimiento, deberán contar con una carta de solicitud, donde indique la persona



que será la responsable de asumir frente a cualquier daño o perjuicio que se produzca en la utilización de estas.

- g) La Comunidad Educativa, se hará responsable frente a cualquier daño o perjuicio que se realice en otras dependencias de instituciones sociales de la comunidad, cuando este invitada para desarrollar actividades extra programática.

IX. Art.3. CONDUCTOS REGULARES PARA ATENCIÓN DE APODERADOS:

Los canales de información parten desde la aplicación LIRMI, espacio que integra tanto componentes académicos como conductuales e institucionales. En caso de situaciones impostergables o/y emergencias, el canal de comunicación es por medio del contacto telefónico de secretaría de la Escuela Particular Puerto Esperanza. Estos canales priorizan, en un segundo orden la comunicación directa con los profesores jefes en los horarios laborales establecidos de lunes a viernes desde las 16.30 hrs a 18:30 p.m.

Los apoderados deberán seguir el conducto regular establecido en el presente Reglamento ante dudas, sugerencias, observaciones, comentarios o reclamos que afecten el desarrollo escolar y/o afectivo de su(s) pupilo(s).

- **Conducto regular en el ámbito académico:**
 - a) Inicialmente, comunicarse con el Profesor jefe quien le derivará al profesor de la asignatura correspondiente.
 - b) De no haber una solución satisfactoria con el profesor de asignatura, corresponderá dirigirse a coordinación para temas netamente académicos.
 - c) Como última instancia, entrevista con directivos.
- **Conducto regular en el ámbito disciplinario y de convivencia escolar:**
 - a) En caso de situaciones referentes a la normativa, conflictos entre estudiantes, temas relativos a la convivencia Escolar, será necesario señalar esta situación a cada profesor jefe y es este quién deriva al Departamento de Convivencia Escolar, para establecer el contacto respectivo con el apoderado.
 - b) Comunicarse siempre con el Profesor Jefe y si corresponde con el profesor de asignatura donde se evidenció el problema.
 - c) De no encontrar solución al problema, deberá dirigirse al Departamento de Convivencia Escolar.
 - d) De ser necesario, como última instancia, figura el espacio de entrevista con directivos tras acuerdo del caso, siendo derivado desde Convivencia Escolar.
- **De la aplicación LIRMI**
 - a) Es deber de los apoderados, informar cuando realizan algún cambio en su información



de contacto como número telefónico y/o dirección. Esto con la finalidad de mantener el contacto sincrónico entre el Establecimiento Educacional y las familias de padres y/o apoderados.

- b) Por ello, los apoderados y/o padres, deben informar a los respectivos profesores jefes cualquier modificación y/o cambio en sus contactos telefónicos.
- c) La aplicación Lirmi, funciona de manera óptima en base a contactos telefónicos actualizados, por medio de éste, los padres y/o apoderados podrán mantenerse al tanto de:
 - Situación académica (notas de los estudiantes)
 - Avance académico en las diversas asignaturas.
 - Control de asistencia de los estudiantes.
 - Informaciones institucionales emanadas desde dirección, curso y asignaturas.
 - Modificación en los horarios por casos particulares.
 - Felicitaciones y refuerzos positivos emanados de los distintos profesores de asignatura.
 - Anotaciones y/o amonestaciones al estudiante en caso de faltas al Reglamento de Convivencia Escolar.
 - Situaciones referentes al establecimiento en caso de situaciones académicas, conductuales y otras que surgen durante las jornadas escolares.
- d) En caso de tener instalada la Aplicación LIRMI, todas las notificaciones llegarán al contacto telefónico de los padres y
- e) Los apoderados mediante mensaje de texto de difusión. Estos mensajes serán de carácter netamente informativos, no pudiendo generar “conversaciones” o respuestas al mismo medio o contacto del cual emana el mensaje de texto.

X. Art 4. PERFIL, RESPONSABILIDADES, HIGIENE Y SEGURIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD.

Respecto de todos los funcionarios del Establecimiento, independiente de la función que cumplan las siguientes conductas

profesionales:

- a) Mantener una relación estrictamente profesional con sus Estudiantes donde siempre, se mantenga la consciencia del conocer, hacer y ser el adulto responsable que debe orientarlo en su proceso formativo.
- b) Mantener en todo momento la objetividad en hechos, situaciones y circunstancias que incidan en el quehacer académico del estudiante y su familia.
- c) Respetar la normativa laboral y legal vigente en relación a sus deberes y



responsabilidades; así también la normativa del Ministerio de Educación y/o cualquiera de las entidades que lo representan.

- **Perfil del Director**

Concebimos a nuestro Director como una persona capaz de:

- a) Mantener una planificación estratégica acorde con las necesidades del establecimiento y capaz de ser modificada frente a situaciones eventuales.
- b) Conocer el entorno del establecimiento, representarlo y darlo a conocer en los distintos ámbitos del quehacer comunal y provincial.
- c) Mantener un diálogo abierto, respetuoso y permanente con todos los miembros de la comunidad educativa.
- d) Gestionar y liderar acciones que permitan mejorar el logro de los aprendizajes de los estudiantes.
- e) Mantener informada a toda la comunidad educativa sobre el funcionamiento del establecimiento.
- f) Administrar con criterio pedagógico los recursos humanos y materiales del establecimiento.
- g) Monitorear y evaluar permanentemente todas las áreas que intervienen en el quehacer educativo del establecimiento.

- **Perfil del Coordinador del Programa de Integración:**

Concebimos a nuestro Coordinador de Integración como una persona capaz de:

- a) Realizar su trabajo conforme a la normativa establecida en Decreto N°170/2009 y Decreto N°83/2015 de Diversificación del aprendizaje, establecido por el Ministerio de Educación
- b) Propiciar, crear y mantener una comunicación eficaz y eficiente con todos los docentes y guiar al equipo multiprofesional en los requerimientos de los estudiantes con NEE.
- c) Orientar y trabajar en equipo la confección del informe pedagógico.
- d) Apoyar en la elaboración de adecuaciones curriculares a los docentes.
- e) Velar por la aplicación y cumplimiento a cabalidad del Proyecto de Integración del establecimiento.
- f) Gestionar posibles soluciones para resolver las distintas dificultades que se presentan en el ámbito técnico pedagógico del Programa de Integración.
- g) Atender apoderados en situaciones que requieran de su intervención.
- h) Tomar decisiones que le correspondan, contando con la información necesaria para la resolución de situaciones.



- i) Mantener un diálogo abierto, respetuoso y permanente con todos los miembros de la comunidad educativa.
- j) Organizar, monitorear y evaluar el trabajo responsable de su equipo de integración.
- k) Velar por la adquisición y mantenimiento de material concreto acorde con el Proyecto de Integración Escolar.
- l) Organizar reuniones con la familia para sensibilizar el trabajo en el hogar.
- m) Planificar el año escolar según requerimientos.
- n) Articular consejos de profesores, para el trabajo grupal de metodologías de actividades escolares con el grupo curso.

- **Perfil Encargado/a de Convivencia Escolar**

Concebimos a nuestro/a Encargado/a de Convivencia como persona capaz de:

- a) Fomentar y mantener un clima organizacional y de convivencia dentro del establecimiento que favorezca el logro de los aprendizajes de los estudiantes.
- b) o Velar por la difusión y cumplimiento del reglamento interno de convivencia escolar perteneciente al establecimiento.
- c) Velar por el normal desarrollo de las clases atendiendo cualquier anomalía que observe.
- d) Cautelar la existencia de un ambiente de convivencia que favorezca el normal desarrollo del proceso de aprendizajes de los estudiantes.
- e) Revisar semanalmente el registro de observaciones de los estudiantes.
- f) Atender apoderados en conjunto, cuando se trate de temas delicados, con otro funcionario del Establecimiento.

- **Perfil del Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica/Coordinador Académico.**

Concebimos al jefe técnico y/o Coordinador Académico una personas capaz de:

- a) Coordinar, orientar y supervisar el trabajo pedagógico de los docentes y asistentes de la educación que intervienen en el aula.
- b) Velar por el cumplimiento de Planes y Programas de Estudio considerando los objetivos del PEI, Bases Curriculares y las necesidades particulares de cada grupo curso y de cada estudiante.
- c) Instar y cautelar el uso de las estrategias didácticas adecuadas para el logro de los aprendizajes de los estudiantes.
- d) Velar por la aplicación y cumplimiento del Reglamento de Evaluación Institucional.
- e) Mantener un diálogo abierto, respetuoso y permanente con todos los miembros de la comunidad educativa.
- f) Trabajar en conjunto con todos los miembros de la comunidad educativa.



- g) Informar a tiempo sobre las carencias, dificultades o deficiencias que afecten el normal desarrollo del proceso educativo de los estudiantes ya sea en relación a los recursos humanos o materiales.

- **Perfil del/la Profesor/a Jefe**

Concebimos a nuestros docentes jefes como personas capaces de:

- a) Entrevistar a todos sus apoderados y estudiantes durante los dos primeros meses del año escolar para así poder conocer en forma integral su grupo curso.
- b) Atender estudiantes y apoderados conforme a los tiempos disponibles institucionalmente para ello.
- c) Asumir su rol de profesor jefe considerando su liderazgo y gestión como el pilar fundamental en el desarrollo del grupo curso, lo que debe permitir o potenciar el crecimiento individual y socio afectivo de cada estudiante.
- d) Mantener una preocupación y ocupación diaria respecto del quehacer pedagógico, afectivo, conductual y de convivencia de su jefatura.
- e) Planificar, implementar y concientizarlas orientaciones del Reglamento Interno y normas de Convivencia Escolar.
- f) Realizar durante todo el año escolar un monitoreo de la situación de rendimiento, conducta, derivaciones y tratamientos profesionales del estudiante.
- g) Desarrollar la conciencia respecto a los derechos y deberes de sus estudiantes en relación con los reglamentos institucionales.
- h) Comunicar a la planta administrativa cualquier situación de riesgo para nuestros estudiantes y sus familias.

- **Perfil del/la Docente**

Concebimos a nuestros docentes como personas capaces de:

- a) Trabajar en forma comprometida y responsable con todos los estudiantes respetando la diversidad, los ritmos de aprendizaje y las necesidades educativas especiales.
- b) Conocer las características, conocimientos y experiencias de aprendizaje de los estudiantes.
- c) Ser empático, generando instancias de diálogo asertivo para mejorar las diversas situaciones que se presenten durante la jornada escolar.
- d) Establecer un clima de aceptación, equidad, confianza, solidaridad y respeto con la comunidad educativa.
- e) Fortalecer la identidad nacional, social, cultural y personal de los estudiantes.
- f) Resolver conflictos dentro y fuera del aula, siendo un mediador que fortalezca la convivencia escolar.
- g) Citar, escuchar, orientar y guiar a los Padres y/o Apoderados en las diversas situaciones



que se presenten en el proceso de enseñanza aprendizaje de sus estudiantes.

- h) Reflexionar constantemente sobre su práctica pedagógica.
- i) Ser comprometido y responsable con la función que desarrolla en el establecimiento.
- j) Mantener una buena convivencia con todos los miembros de la unidad educativa.
- k) Construir relaciones profesionales y de equipo con sus pares.
- l) Manejar información actualizada sobre su disciplina y el sistema educativo nacional.
- m) Conocer y respetar la normativa establecida en el Reglamento de Evaluación y el Reglamento Interno del Establecimiento.
- n) Cumplir con las fechas y actividades definidas por el equipo de Gestión.

- **Perfil de los profesionales del Proyecto de Integración**

Concebimos a nuestros profesionales del Proyecto de Integración como personas capaces de:

- a) Realizar su trabajo conforme a la normativa establecida en el Decreto N°170/2009 y Decreto N°83/2015 de Diversificación del aprendizaje, establecido por el Ministerio de Educación.
- b) Trabajar colaborativamente junto a cualquier docente, para realizar las adecuaciones curriculares necesarias según sus horarios.
- c) Realizar durante todo el año escolar un monitoreo de la situación de rendimiento, conducta, derivaciones y tratamientos profesionales del estudiante.
- d) Mantener un diálogo constante con los docentes acerca de los avances o retrocesos que obtengan los estudiantes.
- e) Dar sugerencias de estrategias metodológicas y evaluación, pertinentes para las distintas necesidades educativas de los estudiantes.
- f) Mantenerse actualizados respecto de las estrategias metodológicas y de evaluación para el aprendizaje de los estudiantes con N.E.E.
- g) Cumplir a cabalidad el horario de ingreso y salida del aula de recursos y a su vez de intervenciones en aula normal.
- h) Participar en forma activa y colaborativa en su intervención en el aula.
- i) Informar al profesor jefe de los acuerdos tomados con el apoderado respecto del proceso educativo del estudiante.
- j) Informar al profesor pertinente sobre las derivaciones a otros especialistas.
- k) Mantener un diálogo abierto, respetuoso y permanente con todos los miembros de la comunidad educativa.
- l) Completar formularios necesarios para cada estudiante.
- m) Cumplir con las horas de articulación con los profesores destinados.

- **Perfil del Asistente de Aula y Asistente de Párvulos**



Concebimos a nuestros Asistentes de Aula y Asistentes de Párvulos como personas capaces de:

- a) Apoyar constantemente el trabajo docente en el aula, manteniendo la disciplina de los estudiantes de cualquier curso, ayudando al profesor en la preparación de material.
- b) Tener participación activa dentro del aula de clases.
- c) Participar de las diversas actividades del grupo curso y del Establecimiento.
- d) Comunicar situaciones pedagógicas o disciplinarias a docentes de la asignatura profesor, jefe o inspector.
- e) Distribuir y organizar el material y recursos didácticos de los estudiantes.
- f) Desarrollar un trabajo en equipo con los profesores que atienden su grupo curso y los demás estamentos del establecimiento.
- g) Mantener un diálogo abierto, respetuoso y permanente con todos los miembros de la comunidad educativa.

- **Perfil de los Administrativos**

Concebimos a nuestros administrativos como personas capaces de:

- a) Mantener el orden y organización de la documentación de los estudiantes, docentes y del establecimiento.
- b) Seguir los conductos regulares del establecimiento para informar y solucionar problemas que afecten el normal funcionamiento del establecimiento.
- c) Mantener un diálogo abierto, respetuoso y permanente con todos los miembros de la comunidad educativa.
- d) Mantener los recursos y materiales disponibles para el uso de docentes y asistentes de aula.
- e) Informar oportunamente a quien corresponda, acerca de diversas situaciones; pedagógicas y/o recursos.
- f) Desarrollar un trabajo en equipo con los demás estamentos del establecimiento.

- **Perfil del/la auxiliar**

Concebimos a nuestros auxiliares como personas capaces de:

- g) Mantener el orden y aseo del establecimiento.
- h) El auxiliar debe ser Veraz; Responsable; Solidario; Respetuoso y Creativo. Comprometido con el establecimiento.
- i) Reparar todos los muebles o artefactos deteriorados.
- j) Mantener el aseo y ornato del patio donde se movilizan los estudiantes.

- **Perfil del personal de alimentación y manipulador/a de alimentos**

Concebimos a nuestro personal de alimentación y manipulador/a de alimentos, como personas capaces de:



- a) Cumplir con las exigencias de higiene, salud, horario y deberes que le demanda la Empresa de alimentación que contrata sus servicios.
- b) Respetar las normas del Establecimiento y las disposiciones del Profesor Encargado del Programa de la JUNAEB, ya que será la docente quien responderá frente a cualquier anomalía.
- c) Favorecer la permanente alimentación de todos los estudiantes del Establecimiento.
- d) Mantener buenas relaciones humanas con la comunidad escolar.
- e) Trabajar en concordancia con la misión y objetivos del establecimiento.

- **Perfil de los Padres y Apoderados**

Concebimos a nuestros Padres y Apoderados como personas capaces de:

- a) Conocer y respetar el Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno de Convivencia y el Reglamento de Evaluación y Promoción del establecimiento.
- b) Comprometerse con el proceso de enseñanza aprendizaje de su pupilo.
- c) Participar de forma activa en actividades pedagógicas y extraprogramáticas planificadas por el establecimiento.
- d) Ser tolerantes y respetuosos con la diversidad presente en la comunidad educativa.

- **Perfil del Estudiante**

Concebimos a nuestros estudiantes como personas capaces de:

- a) Ser tolerantes y respetuosos consigo mismo y con todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Integrar y respetar la diversidad cultural, étnica y social.
- c) Establecer y mantener normas de convivencia dentro y fuera del aula.
- d) Enfrentar su trabajo escolar con responsabilidad y compromiso en todos sus deberes y actividades.
- e) Desarrollar una actitud coherente y responsable con el medio ambiente, como expresión de solidaridad con su entorno.
- f) Identificar y potenciar sus fortalezas y debilidades para tomar mejores decisiones en el logro de sus objetivos.
- g) Lograr una identidad con el establecimiento educacional.



XI. Art. 5. DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD ESCOLAR

- **Higiene personal del estudiante**

Será obligación de cada estudiante traer un cepillo dental y una pasta dental, manteniendo así una higiene dental adecuada.

- **Seguridad escolar dentro de la Escuela**

- a) Evitar los juegos bruscos, peleas y bromas peligrosas a sus compañeros.
- b) Mantener el aseo de las dependencias de la Escuela, cuidando manipular de forma adecuada, mascarillas, papeles y otros residuos que podrían dañar la integridad de otros, y del entorno.
- c) Manipular herramientas, fuego, artefactos electrónicos, elementos peligrosos y líquidos inflamables, solo con supervisión del profesor o adulto.
- d) Informar al profesor de las condiciones inseguras que signifiquen riesgo y que no sean detectadas por los adultos.
- e) Mantener sus sitios de trabajo y recreación en orden y limpieza.
- f) Se debe tener respeto por los espacios de aprendizaje, manteniendo la higiene ambiental como derecho de toda persona. Se debe evitar comer, masticar chicle u otras actividades que no correspondan a los espacios respectivos.

XII. Art. 6. DERECHOS GENERALES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR:

- **Los Estudiantes**

- a) Derecho a una educación integral, inclusiva y de calidad. (D. Universal, Constitución, LGE, L. Inclusión).
- b) Derecho a que se respete su integridad física y moral. (LGE).
- c) Derecho a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. (LGE).
- d) Derecho a participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo a su rol (D° del Niño/a).
- e) Derecho a no ser discriminado/a arbitrariamente. (D. Universal, D° del Niño/a, Constitución).
- f) Derecho a utilizar la infraestructura y materiales del establecimiento para fines pedagógicos. (LGE).
- g) Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (D. Universal, Constitución, LGE).
- h) Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma. (D. Universal, Constitución, LGE, L. Inclusión).



- i) Derecho a elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares. (D. Universal, Constitución).
- j) Derecho a acceder oportunamente a la información institucional. (L. Transparencia).
- k) Derecho a la libertad de opinión y de expresión. (D. Universal, Constitución, LGE).
- l) Derecho de presentar peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades. Constitución).
- m) Derecho a un debido proceso y defensa. Constitución).
- n) Derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre. (D. Universal).
- o) Derecho a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento. (LGE).
- p) Derecho a que se respeten las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen. (L. Inclusión).
- q) Derecho a la protección de la salud. Constitución).
- r) Derecho a ser beneficiario del seguro de accidentes escolares.
- s) Derecho a la seguridad social (becas de alimentación, programas de apoyo u otros beneficios). Constitución).
- t) Derecho a ser atendida/a y evaluado/a de acuerdo sus necesidades educativas especiales. (LGE). Derecho a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente. (LGE).
- u) Derecho a conocer el resultado de sus evaluaciones en un plazo predeterminado. (Reglamento de Evaluación del Establecimiento Educacional).
- v) Derecho a repetir curso en el mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la enseñanza básica y una vez en la enseñanza media. (LGE).
- w) Derecho de las estudiantes embarazadas y madres a continuar sus estudios normalmente u optar a adecuaciones curriculares y horarias específicas (Decreto N°79, MINEDUC, 2004).
- x) Respeto a su dignidad personal a no ser discriminado, por razones étnicas, de nacionalidad, religiosas, necesidades educativas especiales, contextura física, orientación sexual, identidad de género, ideología, etc.
- y) No ser víctima de ningún tipo de violencia física, psicológica, verbal, virtual o amenazas en las relaciones interpersonales con integrantes de la Comunidad Educativa.
- z) Elegir o ser elegido democráticamente como representante de su curso o del centro general de estudiantes y del consejo escolar, mientras cumpla con los principios básicos de normas de convivencia escolar mencionadas en este Reglamento.
- aa) Recibir apoyo educativo en contenidos y competencias cognitivas descendidas.
- bb) Los estudiantes pertenecientes al Programa de Integración deben recibir atención



oportuna y adecuada según su necesidad de carácter transitorio o permanente. Y recibir evaluaciones diferenciadas solo si, en caso de ser necesarios el o la estudiante requiere de adecuaciones curriculares según la supervisión emanada desde los coordinadores de ciclo y en conjunto con los profesionales del Proyecto de integración y con los profesores de asignaturas y/o jefe.

- cc) Participar en la conformación de los representantes del Centro de Estudiantes, según los estatutos vigentes (desde 4° año Básico a 8° básico).

- **Los Apoderados**

Los Derechos de los Padres y Apoderados, se encuentran establecidos en el Decreto N° 565/90 que regula el funcionamiento de los centros de Padres y Apoderados.

- a) Derecho a participar activamente del proceso educativo de sus pupilos/as. (LGE).
- b) Derecho a ser informados sobre el proceso pedagógico de sus pupilos/as. (LGE).
- c) Derecho a ser informado sobre el funcionamiento del establecimiento. (LGE).
- d) Derecho a ser escuchados/as por las autoridades del establecimiento. (LGE).
- e) Derecho a participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo a su rol (LEG).
- f) Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (D. Universal, Constitución).
- g) Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma. (D. Universal, Constitución, L. Inclusión).
- h) Derecho a elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares. (D. Universal, Constitución).
- i) Derecho a acceder oportunamente a la información institucional. (L. Transparencia).
- j) Derecho a la libertad de opinión y de expresión. (D. Universal, Constitución).
- k) Derecho de presentar peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades. (Constitución).
- l) Derecho a no ser discriminado/a arbitrariamente. (D. Universal, Constitución).
- m) Derecho a un debido proceso y defensa. (Constitución).
- n) Tienen derecho a ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento, y a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.
- o) Serán objeto de los derechos aquí mencionados aquellos padres, madres y otros adultos que estén debidamente validados como apoderados de la Escuela en ficha de matrícula firmada cada año.

- **Los Profesionales de la Educación**



Los derechos de los docentes directivos, equipo de gestión, docentes en general, se encuentran establecidos en la ley N° 19.070/91 denominada como Estatuto Docente, modificada por la ley N°19410/08, el código del trabajo DFL. 01/94. En el caso de los asistentes de la educación, se encuentran establecidos en la ley N° 19.464/06 denominada como Estatuto de los asistentes de la educación y sus modificaciones, el código del trabajo DFL. 01/04 y para ambos, según contrato de trabajo con la corporación a cargo de la administración del Establecimiento.

- a) Trabajar en condiciones laborales establecidas en la normativa laboral y educacional vigente.
- b) Recibir un trato respetuoso como persona y profesional por parte de toda la Comunidad Educativa.
- c) Ser reconocido y escuchado por los directivos del Establecimiento ante problemas y eventualidades de orden personal y/o laboral recibiendo una respuesta oportuna y eficaz.
- d) Disponer de materiales adecuados para realizar su trabajo.
- e) Disponer de actividades que promuevan la convivencia, los buenos tratos y autocuidado que fomenten un clima adecuado para que pueda desempeñar en óptimas condiciones sus labores.

- **Los Directivos**

- a) Tienen derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.
- b) Tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Además, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
- c) Son deberes de los equipos docentes directivos liderar los profesionales a su cargo, asistentes de la educación, auxiliares y administrativos sobre la base de sus responsabilidades, y roles dentro de la comunidad educativa.

XIII. Art. 7 DEBERES GENERALES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

- **Los Estudiantes**

- a) Manifestar permanentemente una actitud de honestidad, respeto, cortesía y amabilidad para con sus deberes en el contexto académico, extra-escolar y formativo, como también hacia el personal de la Escuela: Profesores, Directivos, Asistentes de la



Educación, Auxiliares y Apoderados de la Comunidad Escolar, como también cumplir con sus obligaciones en el ámbito de su quehacer educativo.

- b) Adherir y cumplir íntegramente lo estipulado en el Proyecto Educativo Institucional, Reglamento de Evaluación, Reglamento de Convivencia y Protocolos de Acción y a toda normativa futura que, siendo congruente con la legislación vigente, sean incorporadas al cuerpo normativo del establecimiento.
- c) Usar correctamente el uniforme de la Escuela, cuidando de su presentación personal durante el desarrollo de la jornada escolar y en todas aquellas actividades internas o externas donde se represente a la Escuela.
- d) Cumplir con sus deberes escolares, ya sea en sus tareas, presentación personal, uso de útiles y sobre todo cumpliendo con los materiales señalados por el profesor.
- e) Asistir a clases puntualmente en los horarios establecidos y cumplir con un mínimo de asistencia anual de un 85%.
- f) Mantener buen comportamiento y respeto con sus compañeros, personal de alimentación, auxiliar, profesor y visitas, de acuerdo a normas de conducta y buenas costumbres adquiridas en el hogar y la escuela.
- g) Aceptar y cumplir las normas de higiene y salud escolar, establecidas por la escuela.
- h) No realizar acciones reñidas con la moral y las buenas costumbres
- i) El estudiante tiene obligación de dispensar respeto y corrección a todos los miembros de la comunidad educativa, reinando la fraternidad en el compartir de cada día.
- j) Los estudiantes tienen el derecho a elegir y ser elegidos como representantes del centro general de estudiantes.
- k) Los estudiantes del establecimiento se deben caracterizar siempre en ser auténticos en todo lugar y situación, actuando y demostrándose como son, diciendo siempre la verdad aún cuando hayan cometido errores y deban reconocerlo. No mentir para justificar una acción. Ser solidarios demostrando el compañerismo, en una preocupación y ayuda para sus iguales y adultos, descubriendo que su ayuda es importante para todos.
- l) Aprender a controlar los impulsos de sus conductas, pudiendo objetivamente discernir las consecuencias positivas y negativas de esta. Aprendiendo a escuchar diferentes opiniones, para a la vez emitir juicios justos y objetivos.
- m) Cuidar los bienes comunes del Establecimiento, siendo responsable de la mesa, silla, y cualquier otro inmueble, herramienta, instrumental o material que le fuese asignado, debiendo responder en caso de daños. De igual forma deberá contribuir con el aseo de su sala y lugares de actividades comunes en la Escuela.
- n) Cuidar, proteger y promover el cuidado del Medio Ambiente, participando en acciones como promoción del reciclaje y/o cuidado de la naturaleza, como parte de la formación integral de los estudiantes.



- o) Mantener una actitud de respeto frente a los símbolos patrios y a los símbolos de la Escuela.
 - p) Presentar en cada asignatura todo el material solicitado.
 - q) Mantener una actitud atenta y dispuesta a su proceso de aprendizaje y no usar equipos electrónicos o teléfono celular y/o audífonos durante el desarrollo de labores académicas o extraescolares.
 - r) Cuidar y moderar las acciones y juegos durante su permanencia en la Escuela, a fin de evitar conductas riesgosas que atenten contra su integridad, la de sus compañeros o cualquier miembro de la comunidad escolar.
 - s) Usar con todos los integrantes de la comunidad educativa un lenguaje y vocabulario correcto, dentro y fuera del establecimiento, evitando expresiones inadecuadas, tales como groserías, dibujos obscenos, gestos, acciones o palabras soeces e improprios.
 - t) Mantener una actitud receptiva y proactiva frente a su proceso escolar de aprendizaje, por ende, deben evitar traer elementos que puedan distraerlos o disminuir su concentración y atención en clases.
 - u) Hacer llegar dentro de 24 horas a sus apoderados las comunicaciones enviadas por la Escuela.
 - v) Participar en las actividades que la Escuela, determine como parte de su formación, tales como desfiles, experiencias solidarias y vocacionales, muestra folklórica anual, representaciones deportivas o artísticas u otras no consideradas.
- **Los Apoderados:**
 - a) Adherir y cumplir íntegramente lo estipulado en el Proyecto Educativo Institucional, Reglamento de Evaluación, Reglamento de Convivencia, Protocolos de Acción y a toda normativa futura que, siendo congruente con la legislación vigente, sean incorporadas al cuerpo normativo del establecimiento.
 - b) Asumir la responsabilidad ante la Escuela por el comportamiento de su pupilo, cautelando que éste mantenga una conducta acorde con los objetivos de la Escuela, ya sea dentro o fuera de éste.
 - c) Respetar el carácter propio del Establecimiento, además de sus normas.
 - d) Respetar el ejercicio de las competencias Técnico-Profesionales del personal del Establecimiento.

Procurar la adecuada colaboración entre la familia y el hogar, según el caso y el Establecimiento, a fin de alcanzar una mayor efectividad en la tarea educativa y tal efecto.
 - e) Mantener sus teléfonos de contacto actualizados para la correcta comunicación y utilización de la Aplicación Lirmi, medio de comunicación de avance escolar, comportamiento de los estudiantes e informaciones institucionales.



- f) Es responsabilidad de los padres y/o apoderados instalar y mantener actualizada la Aplicación Lirmi, en sus respectivos dispositivos móviles.
- g) Asistir a las entrevistas y reuniones convocadas por la Dirección y los Profesores Jefes para tratar asuntos relacionados con la educación de sus pupilos.
- h) Preocuparse de la formación de hábitos, buen vocabulario y respeto hacia las personas, por parte de sus pupilos, especialmente en la escuela o lugares públicos.
- i) Reponer, devolver o cancelar valores económicos por daños, destrozos, sustracciones u otros en que se vea involucrado su pupilo después de evaluada y comprobada su participación.

Justificar personalmente las ausencias de sus hijos a clases o actividades docentes, en caso contrario enviar la correspondiente comunicación escrita que justifique la inasistencia de su pupilo.

- j) Cada Apoderado debe ser un fiel colaborador de su escuela, atento siempre a dar respuestas a las peticiones de sus hijos o pupilos, velando permanentemente por el prestigio y progreso educativo y material del establecimiento.
- k) Informarse periódicamente del rendimiento educacional y comportamiento de sus pupilos.
- l) Informar a los educadores de aquellos aspectos de la personalidad y circunstancias de sus hijos o pupilos que estimen convenientes para la formación de estos.
- m) Reconociendo que cada padre escoge libremente una opción, que le permita complementar la educación de sus hijos, es que frente a esta elección de parte de los Apoderados, es donde la Escuela se responsabiliza de otorgar, en los valores y principios que lo sustentan, una educación integral y complementaria, basada en los valores ya definidos.
- n) Aceptar las decisiones tomadas por la Escuela, con relación al seguimiento disciplinario y la aplicación de las normas establecidas en este reglamento de convivencia.
- o) Facilitar un ambiente de estudio en el hogar apoyando a su hijo o pupilo en el logro de sus metas académicas.
- p) Exhortar a su pupilo a que haga un uso adecuado de los equipos electrónicos, de audio o teléfono celular que eventualmente trajere a la Escuela y cuyo uso está prohibido dentro de las salas de clases y establecimiento. Estando en conocimiento que el dispositivo puede ser requisado por la unidad educativa.
- q) Mantener un trato deferente y respetuoso con todos los miembros de la comunidad escolar, sin excepción, colaborando con el mantenimiento de buen clima al interior de la Escuela. Aceptar la petición de cambio de apoderado cuando el establecimiento considere que su actuación como tal va contra lo estipulado precedentemente.
- r) Respetar los horarios de funcionamiento del establecimiento, en caso de requerir



contacto con docentes y/o directivos.

- s) Tener presente el organigrama de jerarquía institucional, a la hora de solicitar interacciones, consultas y/o reuniones.
- t) Respetando así los conductos regulares que establece la Escuela.

- **Pérdida De Calidad De Apoderado**

Las personas que ejercen el rol de apoderado se encuentran afectos a la pérdida de esta categoría ante situaciones que contravengan las normas mínimas de convivencia, o por el incumplimiento de sus deberes, asignados contractualmente desde el momento de la matrícula del estudiante y que se encuentran consignados en el presente reglamento, pudiendo perder esta condición por los siguientes motivos:

- a) Agredir o intentar agredir física, psicológica, verbalmente o realice algún tipo de difamación (injurias y calumnias), o a través de cualquier medio, público o digital de información a algún integrante de la Comunidad Educativa, llámese estudiante, Apoderados, personal de servicio, técnico y administrativos, docentes, profesionales de apoyo, directivos docentes, sostenedores, tanto fuera como dentro del colegio.
- b) Injuriar, calumniar sin bases, argumentos demostrables, fuentes diversas, etc. A cualquier funcionario, integrante de la comunidad escolar.
- c) Incumplimiento de deberes de acuerdo a lo establecido en este reglamento, o lo dispuesto por el Mineduc.
- d) No acatar acuerdos, sanciones a su pupilo y compromisos establecidos en Entrevistas con Docentes, Inspectoría y Asistentes de la Educación que afecten la Convivencia Escolar.
- e) Sustracción de dineros o especies de valor pertenecientes al colegio o alguno de los integrantes de la Comunidad Educativa.
- f) Destruir o provocar daños a la infraestructura del colegio de manera intencionada, independiente de la reparación o reposición de los implementos o infraestructura afectada.
- g) Atentar en contra del honor, reputación e integridad del colegio y de sus funcionarios, docentes, profesionales de apoyo, directivos, docentes, sostenedores. (El colegio se reserva el derecho de entablar medidas legales de considerarlas necesarias).
- h) Apoderado que no asista a las entrevistas (tres o más) por parte de los docentes, convivencia escolar y/o dirección, así también, como no contar oportunamente con certificados médicos, uso de medicación asociados a los tratamientos que debe recibir el o la estudiante, así mismo como la justificación de inasistencia. Por ello, se solicitará cambio de apoderado. Dicha acción constituye falta a la normativa nacional la cual se debe informar al Tribunal de Familia, por negligencia parental, donde se vulnera el Derecho del Estudiante.



- **Los Docentes**

- a) Desarrollar y fomentar aprendizajes significativos en sus estudiantes.
- b) Debe ejercer la función docente en forma idónea y responsable. (LGE).
- c) Debe conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar. (E. Docente, C. Laboral).
- d) Debe diagnosticar, planificar, ejecutar y evaluar los aprendizajes de las y los estudiantes. (E. Docente).
- e) Debe orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda. (LGE).
- f) Debe actualizar constantemente sus conocimientos. (LGE).
- g) Debe evaluarse periódicamente. (LGE).
- h) Debe investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares. (LGE).
- i) Debe brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa. (LGE).
- j) Debe respetar los horarios de su jornada laboral y en la toma de cursos. (E. Docente, C. Laboral).
- k) Debe entregar los resultados de las evaluaciones en un plazo predeterminado. (Reglamento de Evaluación).
- l) Debe conocer y respetar el Proyecto Educativo y el Reglamento Interno del establecimiento. (LGE).

- **Los Asistentes de la Educación**

- a) Debe ejercer su función en forma idónea y responsable. (LGE).
- b) Debe conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar. (E. Docente, C. Laboral).
- c) Debe respetar las normas del establecimiento. (LGE).
- d) Debe brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa. (LGE).
- e) Debe conocer y respetar el Proyecto Educativo y el Reglamento Interno del establecimiento. (LGE).

- **Los Directivos y Equipo de Gestión**

- a) Debe conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar. (E. Docente, C. Laboral).
- b) Debe formular, hacer seguimiento y evaluar las metas y objetivos del establecimiento. (E. Docente).
- c) Debe organizar y orientar las instancias de trabajo técnico pedagógico. (E. Docente). Debe organizar y supervisar el trabajo de docentes y asistentes de la educación. (E.



Docente).

- d) Debe gestionar administrativamente el establecimiento educacional. (E. Docente).
- e) Debe adoptar las medidas necesarias para que las y los apoderadas/os reciban regularmente información sobre el funcionamiento del establecimiento y el progreso de sus pupilas/os. (E. Docente).
- f) Debe desarrollarse profesionalmente. (LGE).
- g) Debe promover en los docentes el desarrollo profesional. (LGE).
- h) Debe realizar supervisión pedagógica en el aula. (LGE).
- i) Debe brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa. (LGE).
- j) Debe denunciar los delitos que afecten a la comunidad educativa. (C. Procesal Penal).
- k) Debe conocer y respetar el Proyecto Educativo y el Reglamento Interno del establecimiento. (LGE).

- **El/La Encargado/A Convivencia Escolar**

- a) Colabora en la implementación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) del establecimiento.
- b) Colabora en el diseño y ejecución del Plan de Mejoramiento Educativo (PME).
- c) Lidera al Equipo de Convivencia Escolar del establecimiento.
- d) Participa del Equipo de Gestión del establecimiento.
- e) Diseña, coordina y ejecuta el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar aprobado por el consejo escolar del establecimiento.
- f) Vela por el cumplimiento del Reglamento Interno del establecimiento.
- g) Diseña e implementa planes de prevención de conductas que atenten contra la buena convivencia del establecimiento.
- h) Media en situaciones de conflicto al interior de la comunidad escolar.
- i) Cuida la integridad física y psicológica de las y los estudiantes en el establecimiento
- j) Aplica protocolos de procedimiento correspondientes a diferentes situaciones especiales (vulneración de derechos, acoso escolar, maltrato o abuso infantil, consumo o tráfico de drogas u otros).
- k) Motiva y gestiona instancias de participación de los diferentes actores de la comunidad escolar (estudiantes, apoderadas/os, docentes y asistentes de la educación).
- l) Participa en el consejo de profesores/as del establecimiento.
- m) Supervisa la asistencia de las y los estudiantes en el sistema de información vigente.

- **Unidad Técnico Pedagógica y/o Coordinación académica.**

- a) Organizar, supervisar y evaluar las actividades correspondientes al proceso de



enseñanza aprendizaje.

- b) Velar por el cumplimiento de las metas y proyectos institucionales, en coordinación con los profesores de curso, asignaturas y especialidades.
- c) Propiciar la articulación entre los diversos programas y módulos de estudio de las diferentes asignaturas.
- d) Procurar, en forma permanente, la optimización del Proceso de Enseñanza Aprendizaje.
- e) Asesorar al director y a los responsables de la elaboración de cualquier Proyecto de Mejoramiento Educativo, P.M.E., del colegio.
- f) Programar, coordinar, supervisar y evaluar la realización de actividades y/o reuniones colaborativas entre docentes y profesionales de la educación.
- g) Integrar el Consejo Directivo Técnico y el Equipo de Gestión del Establecimiento.
- h) Contribuir al perfeccionamiento del personal docente en materias curriculares, estimulando su participación en actividades conducentes a ese fin.
- i) Participar en los Consejos Técnicos y Escolares de su competencia.
- j) Asesorar a la Dirección en la planificación, organización y coordinación de la elaboración del Proyecto Educativo Institucional.
- k) Asesorar y supervisar a los docentes en la organización, programación y desarrollo de las actividades de evaluación y en la aplicación de los Planes y Programas de Estudio.
- l) Supervisar y evaluar el cumplimiento del reglamento de evaluación por parte del equipo docente.
- m) Revisar permanentemente los libros de clases y verificar que se encuentren al día en lo que respecta a materias, contenidos y calificaciones de las Asignaturas y módulos, y que ellas estén conformes con los objetivos fundamentales verticales y transversales y los contenidos mínimos obligatorios estipulados en los planes y programas de estudio del Establecimiento, formulando observaciones a los docentes afectados e informar a la Dirección cuando corresponda.
- n) Acompañar, supervisar y retroalimentar a cada docente en sus prácticas pedagógicas diarias, tales como la planificación de la enseñanza y su evaluación, así como la implementación de éstas en las clases.

- **Consejo de Profesores**

La escuela Puerto Esperanza debe contar con un consejo de profesores que cumpla con los siguientes propósitos:

- a) Generar instancias de encuentro, participación y expresión de los docentes, el cual es de carácter técnico, que se orienta a la reflexión y a temas técnico – pedagógicas como también de convivencia dentro del colegio para fortalecer el Proyecto Educativo Institucional.



- b) Ser de carácter consultivo, integrando al equipo directivo, docentes y profesionales del equipo PIE ante instancias de reflexión pedagógica y elementos de convivencia escolar. Estas instancias deben quedar registradas en un acta.

- **Deberes Intrínsecos que competen a todo Funcionario**

Así también son deberes de todo funcionario de la Escuela Puerto Esperanza:

- a) Respetar los conductos regulares y canales de comunicación del Establecimiento.
- b) Mantener actitud de respeto y un clima ameno entre los integrantes de la Comunidad Educativa, que propicien la sana convivencia Escolar tanto en actividades académicas y no académicas donde se represente al Establecimiento.
- c) Procurar mantener un trato respetuoso con todo integrante de la comunidad educativa: estudiantes, madres, padres, apoderados, funcionarios en general. Evitando los gritos, insultos, y daño a la integridad emocional de toda persona que conforme la comunidad educativa.
- d) Conocer y ejecutar lo estimulado en la normativa del Reglamento Interno Convivencia Escolar, respetando el Proyecto Educativo Institucional, Reglamento de Evaluación y Promoción y Protocolos de actuación ante situaciones establecidas en dichos instrumentos.
- e) Ser mediador oportuno y asertivo ante situaciones de conflicto observadas en aula, dependencias del Establecimiento y en el traslado de los Estudiantes.
- f) Favorecer un ambiente de convivencia sana y plena dentro de las aulas, protegiendo la integridad física, psicológica y emocional de los Estudiantes.
- g) Mantener una comunicación constante de Información hacia los Padres y Apoderados en relación a los acontecimientos conductuales y académicos de los Estudiantes.
- h) Informar situaciones y hechos ocurridos durante el desarrollo de sus labores o de los que haya tomado conocimiento que afecten al Estudiante e interfieran en su pleno desarrollo.
- i) En caso de ser necesario, la comunicación a través de WhatsApp, se autorizará a los Profesores jefes a entregar información ajustándose a los horarios de jornada laboral de lunes a viernes de 09:00 am y 18:30 hrs.

XIV. Art. 8. POLÍTICA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Bases de la sana convivencia escolar.

En septiembre del año 2011 fue publicada la ley de Convivencia Escolar N° 20.536, que tiene como finalidad definir y sancionar los hechos que pueden ser considerados como acoso escolar, ya sea dentro o fuera del establecimiento educacional. El cuerpo legal indicado, asume que la buena



convivencia es una responsabilidad colectiva: “los estudiantes, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deben propiciar el clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de caos escolar”. (ley N°20.536, Art.16).

Se entiende por Convivencia Escolar, la interrelación positiva entre los diferentes miembros de un establecimiento educacional, fruto de la construcción colectiva y responsabilidad de todos los miembros y actores educativos sin excepción, la cual tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio afectivo e intelectual de los estudiantes.

Los propósitos y acciones de convivencia tienen como objetivo lograr que los estudiantes sean personas autorreguladas que vivencien una disciplina consciente, expresada en conductas de escucha, respeto, solidaridad y tolerancia.

Los profesores, directivos, profesionales del equipo PIE y asistentes de la educación, velarán para que la sana convivencia sea el resultado de un proceso formativo permanente; las exigencias, normas y procedimientos serán elementos orientadores que al ponerlos en práctica en un ambiente educativo contribuirán al éxito de esta normativa. No se busca una automatización conductual sino al contrario, una formación conductual en línea con el desarrollo personal y proyecto de vida de cada niño o joven que a su vez sea congruente con el Proyecto Educativo, la misión y visión de la Escuela Particular Puerto Esperanza.

- **La Convivencia Escolar.**

La convivencia escolar corresponde a la coexistencia armónica de los miembros de la Comunidad Educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicie el desarrollo integral de los Estudiantes.

El aprendizaje implica la profundización colaborativa entre los miembros de la Comunidad Educativa y su constante interacción ya que las personas nos necesitamos entre sí para la coexistencia y el desarrollo de competencias para el resto de nuestras vidas. El convivir es una acción clave para compartir la vida con otros. Parte de este aprendizaje implica profundizar en lo nuestro para brindarlo con generosidad al otro. Y aprender a recibir lo que el otro nos ofrece. Convivir es, por tanto, ejercicio permanente de generosidad y respeto.

- **Marco legal e institucional.**

De acuerdo a nuestro Proyecto Educativo, la Convivencia Escolar se basará según las acciones que regulan la normativa vigente nacional y los principios declarados para la convivencia humana en su entorno cultural y social, la elaboración de este reglamento contempla los siguientes principios:

- a) Constitución Política de la República de Chile



- b) Convención sobre los Derechos del Niño
- c) Ley de Responsabilidad Penal Juvenil y Adolescente/ Ley N° 20.084
- d) Ley General de Educación/ Ley N20.370
- e) Ley Sobre Violencia Escolar / Ley N° 20.536
- f) Proyecto Educativo Institucional
- g) Plan Integral de Seguridad Escolar

XV. Art. 9 DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

- **Presentación y objetivo.**

El presente reglamento tiene por finalidad asegurar una sana convivencia escolar, a través de la promoción, desarrollo y regulación de los principios derechos y deberes que contribuyan a ésta, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión y la resolución pacífica de las diferencias o eventuales conflictos que se produzcan al interior de la comunidad educativa. Por lo mismo, reconoce y valora el buen comportamiento y el desarrollo de valores y actitudes, explicitados en el Proyecto Educativo Institucional, PEI, que fortalecen la buena convivencia entre todos los integrantes de la comunidad educativa, donde el bien común es el valor fundamental. Asimismo, establece protocolos de actuación, que deberán estimular el acercamiento a la verdad, diálogo, colaboración, entendimiento de las partes, superación de las diferencias e inclusión de acciones reparatorias para los(as) afectados(as) si se ha producido algún daño, porque el enfoque principal de la convivencia escolar es el desarrollo y la formación integral de todas y todos los integrantes de la comunidad educativa.

La Convivencia Escolar en esencia es dinámica, cambiante y compleja, avanza y se mueve junto a la sociedad.

El fin de la Convivencia Escolar, es potenciar espacios formativos “enseñar a convivir”, educar y avanzar en comunidad, esto, en el marco de la cultura escolar y también del clima escolar. Para ello, el proceso propiamente formativo, se efectúa por medio de la realización de talleres, de acompañamiento psicosocial, así como de actividades que potencien el buen trato escolar entre todos los miembros de la comunidad escolar.

- **Lineamientos de la Escuela en cuanto a convivencia escolar.**

- a) Alcanzar su dimensión formativa, no punitiva.
- b) La convivencia se enseña día a día.
- c) Se enseñan buenos modos para relacionarse entre las personas.
- d) Abarca a toda la comunidad escolar, teniendo como eje el buen trato, la empatía y respeto constante.
- e) Integrar de forma activa y participativa a todos los estamentos de la comunidad escolar.



Donde madres y/o padres y/o apoderadas/os adquieran un rol fundamental en el proceso socioemocional, formativo y académico

- f) Potenciar el desarrollo socioemocional, la gestión de las emociones, generar espacios donde los estudiantes se sientan felices y por ende, su paso por la Escuela Puerto Esperanza sea significativo.
- g) Resignificar el valor de estar insertos en un entorno rural, valorar el medio ambiente, la labor de diversos trabajos del área y generar consciencia del entorno, la región y país en el que se desarrollan.
- h) Ideal: Escuela respetuosa, participativa, inclusiva y democrática. Valoración de las artes, del entorno rural, de la ecología, el cuidado de los entornos y cultivo del deporte como espacio que potencia la felicidad y cuidado integral del ser.

XVI. ART. 10 GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Convivencia Escolar.**

Para los efectos de este reglamento, se entenderá por buena convivencia escolar “la coexistencia armónica de los(as) integrantes de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos(as) y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los(as) estudiantes.” (art. 16 A, Ley 20536, sobre Violencia Escolar). Asimismo, se entenderá por acoso escolar “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento.

- **Violencia escolar.**

La acción u omisión intencionadamente dañina, ejercida entre los miembros de la Comunidad Educativa, que se produce dentro de los espacios físicos propios del Establecimiento, o bien en otros espacios relacionados directamente con el ámbito escolar (transporte escolar), alrededor del colegio, o lugar donde se desarrollan actividades extraescolares y que implica el uso ilegítimo del poder y de la fuerza física y psicológica, teniendo como consecuencia el daño o perjuicio a otros.

- **Acoso escolar o bullying.**

Es toda acción constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada dentro o fuera del Establecimiento educacional como manifestaciones características y extrema de la violencia escolar, producida en forma individual o colectiva que atente contra otro estudiante valiéndose de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, a través del maltrato psicológico, verbal o físico sea de modo presencial, a través de uso de medios tecnológicos o de cualquier otro medio tomando en cuenta su edad y condición, que provoque en el afectado maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave (Art. 16 B ley 20.536).



- **El acoso escolar o bullying se diferencia de otras expresiones de violencia por**
 - a) Una relación interpersonal asimétrica de poder a través de una dinámica grupal o individual.
 - b) Se produce entre pares
 - c) Es intencional y sistemática en el tiempo.
- **Maltrato infantil.**

La convención de los Derechos de los Niños de las Naciones Unidas (1989) en su artículo 19, se refiere al maltrato infantil como:

“Toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo custodia de los Padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”.

De acuerdo a la ley de Menores N° 16.618, se puede definir el Maltrato Infantil como “un acto u omisión que produzca menoscabo en la salud física o psíquica de los menores”. Todos los tipos de maltrato infantil constituyen vulneración a los derechos del niño que están consagrados como ley desde el año 1990 en Chile, a través de la ratificación de la convención internacional de los derechos del niño.

- **Tipos y formas de maltrato infantil Maltrato emocional o psicológico.**

El hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño, niña o adolescente. También se incluye el rechazo, el aislamiento, o prácticas que provoquen terror en los Estudiantes.

- **Maltrato físico.**

Es cualquier acción no accidental por parte de otros niños, de los Padres, de las madres o de los cuidadores, que provoquen daño físico sea causal de enfermedad en el niño o lo ponga en grave riesgo de padecerla.

- **Abandono y negligencias.**

Se refiere a situaciones en que los Padres, madres o cuidadores/as, no proporcionan el cuidado y la protección necesaria para su desarrollo normal, tanto físico como psicológica de niños y niñas. El cuidado infantil implica satisfacer diversos ámbitos como son el afectivo, alimentación, estimulación,



educación, recreación, salud, seguridad, etc.

- **Abuso sexual infantil.**

El abuso sexual infantil ocurre: “cuando un adulto o alguien mayor abusa del poder, en una relación de apego o autoridad que tiene sobre los niños, aprovechándose de la confianza entre ambos para hacerlo participe en actividades sexuales y para las cuales es incapaz de otorgar su consentimiento informado, aun cuando el menor pueda darse cuenta de la connotación que tiene la actividad “.

El documento “abuso sexual en niños /as y adolescentes, del programa escuela segura, del ministerio de educación de Chile cita la siguiente definición.

“es la imposición a un niño o niña, basada en una relación de poder, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza o el afecto o cualquier otra forma de presión”

El ASI (abuso sexual infantil) involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño (a), incluyendo las siguientes situaciones:

- a) Exhibición de sus genitales por parte del abusador al niño (a).
- b) Manipular o tocar los genitales del niño (a) por parte del abusador o abusadora.
- c) Incitación por parte del abusador a la manipulación de sus propios genitales.
- d) Contacto bucogenital entre el abusador (a) y el niño (a).
- e) Penetración vaginal o anal o intento de ella con sus genitales o con otras partes del cuerpo u objetos por parte del abusador /a.
- f) Exposición de material pornográfico a un niño /a.
- g) Promoción o facilitación de la explotación sexual infantil.
- h) Obtención de servicios sexuales de parte de un menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

XVII. Art. 11 MARCO NORMATIVO

- **Obligación y deber de denunciar.**

Tanto la ley de menores como el código procesal penal, establecen la obligación para los funcionarios públicos, directores de Establecimientos educacionales, inspectores, profesores y asistentes de la educación de denunciar hechos con características de maltrato infantil o cualquier otro delito que afectare a los Estudiantes que hubiere tenido lugar en el Establecimiento (art. 175 código procesal penal). Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a la que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionando su incumplimiento (art. 176 CPP).



Por su parte, la ley 19.968 que crea los tribunales de familia plantea que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños/as, así como también causas relativas al maltrato infantil, no constitutivos de delito por ejemplo abandono o negligencia grave y reiterada por parte del apoderado que afecte al menor. Cuando los hechos revistan carácter de delito, como el caso de abusos sexuales, deberán ser denunciados directamente ante el ministerio público, Carabineros de Chile o Policía de Investigación. No obstante, frente a cualquier duda respecto a si los hechos revisten o no carácter de delito, los casos deberán ser presentados directamente ante el tribunal de familia en un plazo de 24 horas, quienes adoptarán inmediatamente las medidas de protección o cautelares para proteger la integridad de los menores que correspondan o en caso calificado derivará la denuncia ante los organismos mencionados.

- **Incumplimiento de la obligación de denunciar**

El art. 177 del código procesal penal, establece que las personas indicadas en el art. 175, que omitiere hacer la denuncia que en él se prescribe, incurrirán en la pena prevista en el art. 494, que establece que sufrirán la pena de multa de 1 a 4 UTM. En caso extremo puede ocurrir que, como por callar, ignorar o desentenderse ante hechos que pudieran constituir delito estemos convirtiéndonos en encubridores de un delito. La ley considera a los docentes como encargados de la educación y bienestar de los y las estudiantes, cuando estos se encuentren en las aulas y por lo tanto, son merecedores de la confianza de los menores y de sus padres. Es en ese papel que un menor puede eventualmente puede recurrir a un docente a expresarle lo que le ocurre o pueden llegar a nuestro conocimiento hechos que revistan características de delito o maltrato infantil, por lo cual, estamos obligados a poner especial atención frente a hechos de esta naturaleza.

XVIII. NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS.

- **Definición de falta**

Entendemos por falta cualquier comportamiento personal o gradual que dificulte o ponga en riesgo alguna práctica pedagógica, el buen clima escolar, el normal funcionamiento del proceso educativo, y/o a la sana convivencia escolar, se considera además como tal el incumplimiento de las normas y obligaciones establecidas por el Ministerio de Educación, el reglamento interno, manual de convivencia y el quebrantamiento de las obligaciones escolares de los Estudiantes y sus Apoderados aceptadas voluntariamente desde el momento de la matrícula, hito que marca la incorporación del estudiante y su entorno familiar a la comunidad escolar de la Escuela Puerto Esperanza.

- **Faltas a la normativa interna de convivencia escolar**

Las faltas al reglamento Interno y las normas de convivencia escolar deberán ser contempladas teniendo en consideración la situación y el contexto en que estas se producen, al igual que algunas otras variables como la edad, situación familiar y circunstancias personales por las que atraviesan los estudiantes en falta.



El incumplimiento de la normativa dispuesta en este reglamento tendrá como resultado la aplicación de medidas disciplinarias y medidas formativas que en todo sentido serán comunicadas a los Padres, Madres, Apoderados y Apoderadas, de manera oportuna y oficial, detallada en la respectiva hoja de vida del estudiante, además la medida será objetiva y apegada a la reglamentación vigente.

Las medidas disciplinarias, se presentan como amplias, las cuales según el grado, tipificación, de las faltas, van desde medidas pedagógica, hasta la cancelación de la matrícula o expulsión, respetando siempre los principios de proporcionalidad y legalidad de las mismas, además se encontrarán las medidas disciplinarias aplicables al personal del Establecimiento que infrinja lo dispuesto en el este Reglamento Interno. La cancelación de matrícula o expulsión será bajo el procedimiento establecido en el artículo 6 letra D de la ley de subvenciones o siguiendo el plan de actuación de la Ley Aula Segura.

- **Sistema de sanciones en relación con actos de indisciplina.**

Los y las estudiantes que no respeten el cumplimiento del presente reglamento de convivencia escolar, ya sea por situaciones disciplinarias, por incurrir reiterada y constantemente en faltas leves, graves o gravísimas, se exponen a la aplicación de un sistema de medidas graduadas en relación con el nivel, impacto y trascendencia de sus actos.

- **Llamados de atención.**

Este tipo de reconvenciones están dirigidas a provocar un cambio de actitud inmediato en los Estudiantes, pudiendo ser efectuadas tanto por docentes como directivos. Comprende algunas situaciones como impuntualidad, irresponsabilidad, disputas simples entre pares, generalmente tipificadas en faltas leves y/o en situaciones cotidianas no incluidas en el reglamento.

- **Observación en el libro de clases.**

Se consigna o registra una observación en la hoja de vida de los y las estudiantes ante alguna situación que represente un incumplimiento o reincidencia en conducta o falta al manual de convivencia.

- **Citación de madres padres y/o apoderados/as.**

Los Padres, las madres y Apoderados/as podrán ser citados a una entrevista con el o la profesor/as jefe, profesores y profesoras de asignatura, directivos a fin de recibir y entregar información relacionadas con problemas familiares conductuales y de rendimiento académico de los y las estudiantes constituyendo la instancia idónea para convenir estrategias de acción, o para abordar el tratamiento de los problemas detectados, quedando registrados los compromisos entre ambas partes. La citación de acuerdo a este reglamento tiene un carácter obligatorio.



- **Suspensión de clases**

La aplicación de esta medida es de exclusiva competencia del departamento de Convivencia Escolar y Dirección. Será aplicada a estudiantes cuyo comportamiento genere alguna falta grave o gravísima en el ámbito de la convivencia escolar, o debido a su participación en episodios de violencia.

Durante los días de suspensión de clases, los y las estudiantes quedarán exentos de participar de las actividades escolares regulares. La situación particular de aquellos estudiantes que hayan sido suspendidos en constantes ocasiones durante el año escolar será analizada por el equipo directivo y el departamento de convivencia escolar, pudiendo estos organismos determinar la aplicación de un régimen de condicionalidad.

- **Firma carta de compromiso.**

Como medida de confianza que resguarde y mejore las actitudes y conductas, teniendo por objetivo generar un cambio oportuno en la conducta y actitud de los estudiantes que presentan un comportamiento irregular frente a su proceso de enseñanza aprendizaje en materia disciplinaria, se establecerá una serie de recomendaciones que los estudiantes deben respetar y cumplir durante un periodo determinado. Este compromiso quedará consagrado mediante un documento que debe ser firmado por los apoderados y el o la propia estudiante. Cuya carta será impresa en duplicado quedando una copia en poder de cada parte.

- **Condicionalidad.**

El régimen de la condicionalidad será decretado sobre la situación de los o las estudiantes, cuya conducta o disciplina no concuerde de manera significativa por las exigencias propuestas en la normativa interna de convivencia escolar, proyecto educativo y lineamientos generales de la Escuela Rural Puerto Esperanza. Es una medida que, al sobrepasar todas las instancias antes mencionadas o ante alguna falta de carácter gravísimo, es evaluada para ser aplicada.

Entre las situaciones que ameriten condicionalidad se encuentran: cometer faltas que se encuentren tipificadas como graves y gravísimas, no haber cumplido con los acuerdos pactados en sus respectivas cartas de compromiso, afectar la sana convivencia de la Escuela.

El término de condicionalidad no constituye una sentencia, por lo tanto, siempre estará acompañado por un documento a firmar por el o la estudiante y su apoderado o apoderada. En el caso, de que los y las estudiantes no hayan cumplido con los compromisos acordados en sus respectivas cartas de condicionalidad, el departamento de convivencia escolar, equipo de gestión y dirección, podrán evaluar una condicionalidad extrema o de segunda instancia.

- **Cancelación de matrícula**



La cancelación o no renovación de matrícula escolar es una medida excepcional que deriva de la comisión de faltas, incumplimiento o situaciones complejas tipificadas y sancionadas en el reglamento interno. La decisión de cancelar la matrícula de un estudiante obedece a razones justificadas que pretenden salvaguardar el marco normativo y formativo del Establecimiento escolar y por sobre todo la buena convivencia e integridad de quienes componen la comunidad escolar.

La dirección del Establecimiento se reserva el derecho de aplicar esta medida en los casos que corresponda según los antecedentes que se manejan sobre cada situación en particular, pudiendo ser causales de tal determinación entre otras las siguientes:

- a) Reiteradas suspensiones de clases durante el año escolar.
- b) No respetar las normativas dispuestas en el reglamento interno durante el año escolar.
- c) No haber cumplido con las metas propuestas en la respectiva carta de condicionalidad o condicionalidad extrema.
- d) Haber provocado problemas de convivencia o maltrato mediante el uso de la violencia física, verbal, psicológica o a través de los medios electrónicos de comunicación.

- **Expulsión**

Es la sanción más severa que se puede aplicar a un estudiante, que sostenida y reiteradamente haya incurrido en la acción reiterada de faltas graves o gravísimas, hechos de violencia extrema, violación de la propiedad privada de la Escuela, o que pongan en riesgo la integridad física, moral y psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa (agresiones o intento de agresión con arma blanca, armas de cualquier índole, provocar o intentar provocar incendios, hurtar objetos o bienes de valor, etc.). para implementar esta medida han de articularse en conjunto las visiones de directivos, departamento de convivencia escolar, consejo escolar.

La expulsión será el resultado de un procedimiento previo, racional y justo, en el que se asegure el “debido proceso” al o la estudiante. Será adoptado por el Director de la Escuela, y será notificada por canales formales a los y las apoderados/as, haciendo entrega de la resolución a través de un documento impreso en tres copias: Dirección, apoderada u apoderada y departamento de Convivencia escolar.

- **Apelación a la expulsión.**

Se entiende por apelación el derecho que tienen los y las estudiantes y sus apoderados/as para solicitar una reevaluación de y/o revisión de su situación (disciplinaria y/o conductual), asegurando espacios democráticos y justos, de acuerdo al siguiente procedimiento:



- e) 1° instancia: Solicitar entrevista formal con el Director del Establecimiento. 2° instancia:
- f) Formalizar la aplicación de la medida de apelación a Dirección.
- g) La apelación, debe realizarse de forma escrita y en un periodo máximo de 10 días, desde la primera instancia.
- h) La Dirección, como última instancia de apelación, asesorada por el equipo de gestión, o incluso consejo escolar (para situaciones que pongan en riesgo la integridad de la comunidad y otras), tiene la facultad de aceptar o rechazar dicha apelación.
- i) Una vez emanada la sanción final, ésta tendrá un carácter inapelable, siendo comunicada por dirección de la Escuela, al respectivo apoderado o apoderada, dentro de un plazo no superior a cinco días hábiles.

XIX. ART. 12 (LEY 21128) AULA SEGURA

- **Sobre la aplicación de la Ley 21128 Aula segura**

La ley Aula Segura (Ley N° 21.128) establece que el Director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los y las estudiantes y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleva como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar e integridad de los miembros de la comunidad escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

Así mismo, los establecimientos educacionales regidos por el decreto DFL N°2 del Ministerio de Educación, de 1998, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del DFL N°2, de 1996, sobre subvención del estado a establecimientos educacionales, deberán actualizar sus reglamentos internos de acuerdo a la Ley N° 21.128 “Aula Segura”.

- **Ley aula segura:**

Ley N° 21.128 Aula Segura, incorpora: “Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, estudiantes, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o emocional de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los



actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.”

En los casos que la causal invocada corresponde a hechos que afecten gravemente la convivencia escolar, el Director de la escuela, previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, deberá:

Realizar una reunión de emergencia con el consejo escolar, profesores y asistentes de la educación, para informar la situación y coordinar medidas de acción, que sea abordada por Ley Aula segura.

- **Inicio de un procedimiento sancionatorio y medida cautelar de suspensión:**

El Director, deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos de cada establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

- **El procedimiento sancionatorio, debe cumplir con los siguientes pasos:**

- a) Notificación del inicio del procedimiento sancionatorio: La dirección notifica al estudiante y a su madre, padre o apoderado del inicio de un proceso sancionatorio en su contra, de la falta por la cual se le pretende sancionar y de los hechos que dan lugar a la falta. También se le informan las etapas siguientes del procedimiento y los plazos correspondientes. La notificación debe ser por escrito.
- b) Presentación de descargos y medios de prueba: El estudiante, su padre o madre o apoderado tienen derecho a presentar los descargos y medios de prueba que estimen pertinentes, por escrito.
- c) Resolución: El director, a la luz de los antecedentes presentados, resolverá si aplica o no la medida. Notificará de su resolución y sus fundamentos, por escrito, al estudiante afectado, a su madre, padre o apoderado.
- d) Solicitud de reconsideración: El estudiante, su madre, padre o apoderado tienen derecho a solicitar ante el director, por escrito, la reconsideración de la medida adoptada.
- e) Resolución final: El director resolverá la solicitud de reconsideración previa consulta al Consejo de Profesores, el que se pronunciará por escrito.

- **Suspensión como medida cautelar:**

Dirección, tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a las y los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un



establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleva como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley, en resguardo de la convivencia escolar.

- **La suspensión como medida cautelar, solo podrá darse:**

- a) En aquellos casos en que existe un procedimiento sancionatorio en curso.
- b) Que dicho procedimiento sea en virtud de la comisión de una falta que esté tipificada como gravísima en el reglamento interno de la Escuela y que conlleve la sanción de expulsión o cancelación de matrícula, o bien se trate de algún acto que afecte gravemente la convivencia escolar.
- c) Que la falta gravísima, afecte la integridad física, de la comunidad escolar.

La Dirección deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda.

En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar.

En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.

XX. Art. 13 TIPIFICACIÓN DE FALTAS DENTRO DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

- **La importancia de tipificar y clasificar por tipos de faltas dentro del marco de la Convivencia Escolar**



De este modo, las faltas leves, se presentan como aquellas, que no buscan generar un daño a otros integrantes de comunidad, sino, que, responden a desajustes en el modo de actuar que se espera según nuestro reglamento interno y de sana convivencia.

Las faltas graves, tienden a ser atendidas por convivencia escolar, aquí, existe un compromiso emocional de las partes afectadas y por ende, se trabaja en reparar y mediar.

Las faltas gravísimas, ameritan la activación de protocolos de actuación, siendo situaciones complejas que ameritan el apoyo de todos los involucrados.

El espíritu de este Reglamento de Convivencia es promover la resolución de conflictos en el terreno del diálogo y la cooperación, para lo cual se estipula lo siguiente:

- f) -Cada falta, presenta un protocolo y actores que ejecutan la resolución.
- g) -En caso de surgir algo no estipulado en el protocolo, se evaluará en conjunto con el Equipo directivo.
- h) -El estudiante y/o apoderada/o, tiene derecho a apelar ante cualquier sanción que se le aplique y que considere injusta o desproporcionada (para las faltas leves y graves). Esta apelación debe realizarse en los siguientes términos:

Debe cursarse dentro de los cinco días hábiles después de la acción normativa o formativa tomada. Debe remitirse a la instancia inmediatamente superior que resolvió la sanción.

En síntesis, el objetivo principal del presente documento se orienta hacia la prevención, dando cumplimiento a los procedimientos establecidos para las diferentes situaciones de maltrato infantil que pudiesen presentarse, a través de una acción coordinada y eficaz de los distintos estamentos de nuestra comunidad educativa. De este modo, se busca garantizar estándares mínimos en la detección y actuación frente a estas situaciones, como a su vez, brinda herramientas necesarias para que nuestra Comunidad Educativa pueda actuar a tiempo y de manera adecuada en el trato diario con nuestros estudiantes.

- **Procedimientos ante situaciones o acciones que ameritan el trato normativo- formativo-reparador**
- **Faltas leves.**

El profesor de asignatura o quién presencie en horario de recreo alguna de las faltas descritas, ejerce el diálogo y la escucha activa, luego, debe comunicar al profesor jefe del curso la situación. En caso de no encontrarse, notificar a encargada de convivencia escolar.



Dejar constancia en libro de clases (según situación) incluir a apoderada/o. Rol de Centro de Estudiantes

Situación / Falta	Acciones	Responsables
Botar basura en clases, patios u otras dependencias de la escuela	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conversar con el/la estudiante. 2. Brindar un espacio de reflexión ante los actos cotidianos y las consecuencias para la tierra y entorno en que habitamos. 3. Realización de actividad formativa sea artística, escrita o kinésica en la que, se exprese la importancia de cuidar los espacios comunes. 4. Citación de apoderado, en caso tras lo anterior, mantenga las mismas acciones por más de tres veces. 	<p>Profesor en la sala de clases. Funcionarios presentes en recreos.</p> <p>Profesor jefe al ser reiterada la situación (3).</p>
Comer en clases, talleres o biblioteca.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conversar con el/la estudiante, en caso de detectar falta de alimentación, brindar todo espacio posible para permitir que se alimente. 2. Solicitar por medio del diálogo, que revierta la situación (en caso no corresponda a una necesidad imperativa). 3. Solo en caso de reiteraciones constantes, tomar contacto con docente jefe y/o apoderada/o para mediar la situación en conjunto. 	<p>Profesor a cargo del subsector.</p>
Efectúa conversaciones continuas y molestas que afectan al entorno dentro de la sala de clases.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conversar con el/la estudiante. 2. Solicitar que revierta la situación. 3. Registro en la hoja de vida si no revierte la situación. 4. Citación de apoderado si la falta es reiterada hasta por una tercera vez. 	<p>Docente a cargo de una determinada actividad. Profesor jefe al ser reiterada la situación (3).</p>
Usar elementos no autorizados como celulares, joyas, cámaras, artículos electrónicos varios.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conversar con el/la estudiante. 2. Se establece compromiso para no volver a cometer acción. De reiterarse, se entrega elemento al final de la jornada. 3. Registro libro de clases. 4. Citación de apoderado si la falta se reitera en más de tres ocasiones. 	<p>Docente de asignatura.</p> <p>Profesor Jefe.</p>



<p>Vestir sin el uniforme (sin justificación previa).</p>	<p>Conversar con el/la estudiante. Indagar en la situación socioeconómica de la familia. De sostenerse en el tiempo, se deja registro en libro de clases. Conversación telefónica o presencial con apoderada/o, búsqueda de compromisos. Rol de Centro de Estudiantes para dar aviso de situaciones de curso o escuela.</p>	<p>Docentes. Profesor Jefe. Centro de estudiantes realizan visitas a cursos.</p>
<p>Presentarse sin materiales de trabajo (cuaderno, libro, block, lápices, etc.)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conversar con el/la estudiante. 2. Indagar en el contexto familiar, a modo de descartar vulnerabilidad económica considerable, derivar la situación a asistente social, a modo de activar redes de apoyo interna o externa. 3. Citación de apoderado (presencial o en línea) tras reiteraciones de las situaciones, a modo de conversar con equipo de Convivencia Escolar. 4. El Centro de Estudiantes también puede informar sobre situaciones de la escuela. 	<p>Profesor/a jefe al ser reiterada la situación (+3). Apoyo de redes, emanado de Convivencia Escolar.</p>
<p>Llegar atrasado a clases luego del toque del timbre, sin tener alguna justificación coherente y contingente.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conversar con el/la estudiante, con la finalidad de recibir alguna justificación si fuese pertinente. 2. Dejar registro en el libro de clases. 3. Si el retraso implica más de diez minutos, entonces solicitar un pase de dirección. 4. Comunicar la situación a Profesor jefe. 5. De repetirse la situación en más de tres ocasiones, entonces Profesor jefe genera citación a apoderado junto a la derivación a Equipo de Convivencia escolar para recibir apoyo. 	<p>Profesor de asignatura. Profesor jefe. Equipo de Convivencia escolar (+3).</p>
<p>Acumulación de más de tres registros negativos por causas similares, o acciones que afectan al entorno de forma negativa.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Profesor jefe se comunica con el/la apoderado/a para llegar a un acuerdo de compromiso del estudiante con la comunidad. 2. Dejar acta de la interacción, en caso de no cumplir el compromiso y seguir 	<p>Profesor Jefe. Encargado C.E. (si se reitera).</p>



	acumulando anotaciones negativas derivar a Departamento de Convivencia Escolar.	
No usar pantuflas y calzado adecuado al interior de la sala.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conversar con el/la estudiante. 2. Indagar en la situación socioeconómica de la familia. 3. De sostenerse en el tiempo, se deja registro en libro de clases. 4. Conversación telefónica o presencial con apoderada/o, búsqueda de compromisos. 5. Rol de Centro de Estudiantes para dar aviso de situaciones de curso o escuela. 	<p>Docentes. Profesor Jefe. Centro de estudiantes realizan visitas a cursos.</p>

- **Faltas graves:**

Profesor jefe gestiona mayoritariamente. El coordinador para casos académicos y Encargado de Convivencia Escolar para situaciones del trato con el entorno (siempre que sea el caso).

Situación / Falta	Acciones	Responsables
Agredir verbalmente (palabras groseras y garabatos) a un/unos compañero/os.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conversar con el/la estudiante. 2. (Revertir situación) Solicitar una disculpa en beneficio del compañero agredido. 3. Registro en hoja de vida si no se revierte situación. 4. Citación de apoderado frente a una tercera anotación referida a esta agresión verbal. 	<p>Profesor del subsector. Profesor Jefe. Dar a conocer a Encargada de Convivencia Escolar al tercer caso reiterado.</p>
Reiteración de anotaciones negativas tras contacto con apoderado por parte del/la profesor/a jefe.	<ol style="list-style-type: none"> 1. El/la profesor/a jefe deberá dar cuenta de la situación al apoderado, señalando que no se cumplió el acuerdo disciplinar o académico, según sea el caso tras reuniones, llamados, etc. (mínimo tres). 2. El profesor jefe deriva al departamento de Convivencia Escolar. 	<p>Profesor jefe. Encargada de Convivencia Escolar.</p>



	<p>3. Encargado de Convivencia Escolar cita presencialmente al apoderado/a.</p> <p>4. Dependiendo de la gravedad de las anotaciones procede, compromiso escrito con apoderado y estudiante en entrevista hasta suspensión de uno a tres días.</p>	
<p>Traer y hacer mal uso de objetos tecnológicos que interrumpen el adecuado y normal desarrollo de la clase (celular, computador, cámara, etc.)</p>	<p>1. Conversar con el/la estudiante.</p> <p>2. Retiro por parte del profesor, registro en la hoja de vida y citación de apoderado.</p> <p>3. Entrega del objeto retirado al apoderado.</p> <p>4. Fiscalización de Centro de Estudiantes en recreo y áreas comunes.</p>	<p>Profesor del subsector. Profesor jefe. Encargado de Convivencia Escolar al tercer caso reiterado. Centro de Estudiantes apoya gestiones de aula y espacios comunes.</p>
<p>Calumniar, injuriar o insultar groseramente al personal del establecimiento (profesores, administrativos, asistentes de la educación, directivos docentes).</p>	<p>1. Conversar con el/la estudiante.</p> <p>2. Registro en hoja de vida.</p> <p>3. Citación de apoderado.</p> <p>4. Derivación equipo multidisciplinario.</p> <p>5. Suspensión si el caso lo requiere (luego de agotar las instancias del/la docente jefe).</p>	<p>Profesor Jefe. Derivación por escrito a Encargada de Convivencia Escolar al reiterar la situación (tres veces) informando todas las acciones realizadas anteriormente.</p>
<p>Copiar trabajos ajenos o en pruebas.</p>	<p>1. Conversar con el/la estudiante.</p> <p>2. Registro en hoja de vida.</p> <p>3. Revisar y aplicar REGLAMENTO DE EVALUACIÓN.</p>	<p>Profesor del subsector. Profesor Jefe.</p>
<p>Hurtar o robar especies de la Escuela a funcionarios o compañeros de aula.</p>	<p>1. Conversar con el/la estudiante.</p> <p>2. Profesor jefe da aviso a apoderada/o, evalúa citación presencial.</p> <p>3. Profesor/a jefe, establece compromiso con estudiante y apoderada/o.</p>	<p>Profesor del subsector. Profesor Jefe. Encargada de Convivencia Escolar al segundo caso.</p>



<p>Expresar o efectuar ofensas y/o actos sexuales al interior de la Escuela.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conversar con el/la estudiante. 2. Profesor/a jefe contacta a apoderada/o, juntos buscan acciones para mejorar el trato en la escuela. 3. Efectuar mediación y medida reparativa en la que el estudiante pide disculpas a los afectados/as. 4. Solicitar la gestión de talleres y/o espacios de reflexión sobre el buen trato, al departamento de Convivencia Escolar. 	<p>Profesor de asignatura. Profesor Jefe. Encargado de Convivencia Escolar (para gestionar talleres).</p>
<p>Mentir a los funcionarios de la institución, directivos, docentes, asistentes de la educación.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conversar con el estudiante, corroborar la mentira. 2. Informar de lo ocurrido al apoderado. 3. En caso sea necesario, derivar al área de psicología para su tratamiento, por medio de formulario de derivación. 	<p>Profesor jefe o profesor que presencia la falta. Psicólogo en caso sea necesario.</p>
<p>Utilizar la jerarquía de la edad, para molestar, empujar, hacer sentir mal a estudiantes menores dentro de la Escuela.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conversar con el/la estudiante. 2. Derivación de Profesor Jefe a Convivencia. 3. Investigación con las partes involucradas. 4. Mediación entre las partes involucradas, generar un espacio de reparación y confianza. 5. El Profesor jefe da cuenta de la situación a ambos apoderados/as, expresa contención y acciones efectuadas. 6. Firma de compromiso y subida de acta a Lirmi para conocimiento de las acciones. 	<p>Profesor Jefe. Encargado de Convivencia Escolar realiza mediación grupal. Profesor jefe informa al apoderado/a situación y acciones tomadas.</p>
<p>Quedarse fuera de las clases (luego de toque de timbre o por permiso para</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conversar con el/la estudiante, indicando la falta y las implicancias de esta. 	<p>Profesor de asignatura comunica a Profesor jefe. Profesor jefe comunica al apoderado.</p>



<p>ir al baño), sin autorización docente.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 2. Dejar registro de la situación en libro de clases (Lirmi). 3. Informar al Profesor jefe. 4. Citación de Profesor jefe a apoderado para abordaje de la situación y compromisos. 5. De reiterarse en tres o más ocasiones, derivar a Convivencia Escolar. 	<p>Profesor jefe informa a Convivencia Escolar si se reitera.</p>
<p>Desacatar órdenes o instrucciones propias del quehacer escolar.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conversar con el/la estudiante. 2. Informar a docente de asignatura o Profesor jefe. 3. Dejar registro en libro de clases. 4. Ante reiteración, informar al Profesor jefe. 5. Profesor jefe cita al apoderado para compromisos escritos. 6. Si persiste, derivar a Convivencia Escolar para medidas formativas y apoyo psicosocial. 	<p>Profesor de asignatura o Profesor jefe. Profesor jefe cita a apoderado. Profesor jefe deriva a Convivencia Escolar si persiste.</p>
<p>Utilizar el nombre, símbolo o distintivos de la escuela sin autorización competente en hechos que dañen la buena imagen.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conversar con el/la estudiante. 2. Informar al Profesor jefe. 3. Registrar en libro de clases. 4. Profesor jefe informa a Convivencia Escolar y Dirección. 5. Profesor jefe informa a apoderado, pudiendo pedir apoyo a Convivencia Escolar. 6. De continuar la falta, Convivencia Escolar gestiona y hace seguimiento del caso. 	<p>Profesor de asignatura informa a Profesor jefe. Profesor jefe informa a Dirección y Convivencia Escolar. Profesor jefe informa al apoderado.</p>
<p>Faltar el respeto a los símbolos patrios.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conversar con el/la estudiante. 2. Registro en libro de clases. 3. Informar al Profesor jefe. 4. Compromiso escrito con Profesor jefe. 	<p>Profesor de asignatura o funcionario informa al Profesor jefe. Profesor jefe informa al apoderado.</p>



	<p>5. Si se reitera, Profesor jefe cita a apoderado.</p> <p>6. Si persiste, derivar a Convivencia Escolar.</p>	<p>Profesor jefe deriva a Convivencia Escolar.</p>
<p>Ocasionar daños o destrucción de bienes materiales de la escuela.</p>	<p>1. Conversar con el/la estudiante.</p> <p>2. Si no regula, solicitar apoyo al Psicólogo.</p> <p>3. Registro en libro de clases.</p> <p>4. Informar al Profesor jefe.</p> <p>5. Profesor jefe conversa con el/la estudiante.</p> <p>6. Profesor jefe deriva a Convivencia Escolar si hay problemática mayor.</p>	<p>Profesor de asignatura regula al estudiante.</p> <p>Profesor de asignatura informa al Profesor jefe.</p> <p>Profesor jefe deriva a Convivencia Escolar.</p> <p>Psicólogo puede apoyar.</p>
<p>Utilizar la jerarquía de la edad, para molestar, empujar, hacer sentir mal a estudiantes menores.</p>	<p>1. Registro en la hoja de vida.</p> <p>2. Derivación de Profesor Jefe a Convivencia.</p> <p>3. Investigación con las partes.</p> <p>4. Resolución con apoderados y estudiantes.</p> <p>5. Firma de compromiso.</p>	<p>Profesor Jefe.</p> <p>Encargada Convivencia Escolar.</p>
<p>Agredir o utilizar excesivamente la fuerza en juegos entre estudiantes.</p>	<p>1. Conversar con el/la estudiante.</p> <p>2. Registro en libro de clases.</p> <p>3. Informar al Profesor jefe.</p> <p>4. Compromiso escrito con Profesor jefe.</p> <p>5. Si se reitera, Profesor jefe cita a apoderado.</p> <p>6. Si persiste, derivar a Convivencia Escolar.</p>	<p>Profesional mediador.</p> <p>Profesor Jefe.</p> <p>Encargado de Convivencia Escolar.</p>
<p>Causar daños a vegetación del huerto escolar o a las instalaciones.</p>	<p>1. Registro en la hoja de vida.</p> <p>2. Mediación con el estudiante.</p> <p>3. Notificación al apoderado.</p> <p>4. Medidas reparatorias y de formación.</p>	<p>Profesor Jefe.</p> <p>Encargada de Convivencia Escolar.</p>
<p>Traer celular u otros dispositivos y darles mal uso (fotografías, copiar en pruebas, etc.)</p>	<p>1. Conversar con el/la estudiante.</p> <p>2. Registro en libro de clases.</p> <p>3. Informar al Profesor jefe.</p> <p>4. Compromiso escrito con Profesor</p>	<p>Profesional mediador.</p> <p>Profesor Jefe.</p> <p>Encargado de Convivencia Escolar.</p>



	jefe.5. Si se reitera, Profesor jefe cita a apoderado.6. Si persiste, derivar a Convivencia Escolar.	
Causar daños a elementos del transporte escolar.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Registro en la hoja de vida. 2. Mediación con el estudiante. 3. Notificación al apoderado. 4. Medidas reparatorias y de formación. 	<p>Profesor Jefe. Encargada de Convivencia Escolar.</p>

- **Faltas gravísimas.**

PROCEDIMIENTO PARA LAS FALTAS GRAVÍSIMAS:

Docente subsector y/o funcionario del establecimiento presente en recreos – Profesor Jefe. Dejar constancia en Hoja de vida. Encargado de Convivencia Escolar – Directivo. Activación de Protocolos de actuación, citación de apoderada/o, y/o derivación externa según sea el caso.

Situación / Falta	Acciones	Responsables
Falsificar firmas, notas o documentos.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dialogar con el estudiante. Dejar registro de la situación en el libro de clases. 2. Citación de apoderado. 3. Gestionar reunión de trabajo preventivo. 4. Establecer compromiso de estudiante junto a su apoderada/o. 	<p>Profesor del subsector. Profesor jefe. Directivo – Equipo de gestión para el conocimiento.</p>
Agredir de manos, de pie o con algún elemento físico a compañeros de curso de la Escuela.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Registro en libro de clases. 2. Activación de protocolo de violencia escolar. 3. Profesor jefe informa la situación a apoderada/o, indicando que se deriva a convivencia escolar. 4. En presencia de apoderada/o y estudiante se evalúa la acción a tomar, sea algún proyecto para la comunidad o suspensión de clases en el hogar o dentro de la escuela. 5. Derivación a equipo multidisciplinario. 	<p>Profesor Jefe. Encargada de Convivencia Escolar. Directivo – Equipo de gestión.</p>
Agredir a algún animal del entorno de la Escuela (golpear,	<ol style="list-style-type: none"> 1. Registro en libro de clases. 2. Conversar de forma activa con el/los involucrados. 3. Profesor/a jefe da aviso a apoderado/a. 	<p>Docente subsector o funcionarios en recreos.</p>



<p>tirar piedras, tierra, etc.)</p>	<p>4. Se deriva a Convivencia Escolar si se reitera.</p> <p>5. El estudiante debe generar una presentación sobre el cuidado de la flora, fauna y animales de la Región X y exponerla a la comunidad en la efeméride siguiente.</p> <p>6. Centro de Estudiantes está facultado para evitar, concientizar y educar a compañeros ante estas situaciones, también dan aviso a profesores.</p>	<p>Profesor Jefe da aviso a apoderado y deriva a ECE.</p> <p>Encargado de Convivencia gestiona la presentación a la escuela.</p> <p>Centro de Estudiantes apoya y acompaña.</p>
<p>Robar, hurtar o romper libros de clases, documentos, equipos, muebles, herramientas, materiales o bienes de la Escuela, estudiantes y funcionarios.</p>	<p>1. Abordar situación por medio del diálogo.2. Registro en libro de clases.3. Dar aviso y/o gestionar citación a apoderada/o.4. Firmar acuerdo entre los afectados y apoderados, articulando trabajo en el aula como en el hogar.5. Articular talleres en la comunidad sobre respeto y cuidado de los implementos.</p> <p>6. Centro de Estudiantes puede notificar situaciones y gestionar talleres sobre valores.</p>	<p>Profesor Jefe.Encargada de Convivencia Escolar.Directivo – Equipo de gestión.Apoyo del Centro de Estudiantes.</p>
<p>Traficar con cualquier sustancia ilícita (drogas, alcohol, cigarrillos, medicamentos, etc.)</p>	<p>1. Registro en hoja de vida.</p> <p>2. Dar aviso a red externa.</p> <p>3. Informar y citar al apoderado.</p> <p>4. Derivación a Equipo Multidisciplinario.</p> <p>5. Suspensión de 1 a 5 días; en caso de reiterar, evaluar condicional según gravedad.</p>	<p>Profesor jefe.</p> <p>Encargado de Convivencia Escolar.</p> <p>Directivo – Equipo de gestión.</p>
<p>Consumir cualquier sustancia ilícita dentro del establecimiento o sus inmediaciones.</p>	<p>1. Registro en hoja de vida.</p> <p>2. Citación de apoderado.</p> <p>3. Suspensión de 1 a 3 días a la primera falta, quedando condicional según gravedad.</p> <p>4. Realizar presentación y afiche para exponer en efeméride.</p>	<p>Profesor jefe.</p> <p>Encargada de Convivencia Escolar.</p> <p>Directivo – Equipo de gestión.</p> <p>Profesor jefe gestiona logística con apoyo de ECE.</p>
<p>Participar en peleas dentro o fuera del</p>	<p>1. Registro en hoja de vida.</p> <p>2. Citación de apoderado por profesor jefe.</p>	<p>Profesor jefe.</p>



<p>establecimiento, con vestimenta escolar.</p>	<p>3. Derivación Equipo Multidisciplinario de Convivencia. 4. Suspensión de 1 a 3 días a la primera falta, quedando condicional. 5. Con apoyo de Centro de Estudiantes, gestionar espacios de reflexión por cursos.</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar. Directivo – Equipo de gestión. Centro de Estudiantes.</p>
<p>Portar armas (cuchillos, pistolas, arma blanca, corto punzante).</p>	<p>1. Registro en hoja de vida. 2. Dar aviso a Carabineros. 3. Llamado/citación de apoderado por profesor jefe, director o ECE. 4. Suspensión cautelar mientras se investiga. 5. Arriesga expulsión según Aula Segura. 6. Comité escolar discute expulsión. 7. Conducto regulado por Ley de Aula Segura. 8. Se informa veredicto y derecho a apelación. 9. Enviar antecedentes a entidad gubernamental para reubicación escolar. 10. Gestiones de reparación y reflexión en la comunidad escolar.</p>	<p>Profesor subsector avisa al Profesor jefe. Profesor jefe deriva a Convivencia y da aviso a apoderado. Encargada de Convivencia Escolar. Directivo – Consejo Escolar. Director. Carabineros/Superintendencia/Tribunal.</p>
<p>Agredir físicamente a directivos, docentes, PIE, paradocentes y auxiliares.</p>	<p>1. Registro en hoja de vida. 2. Profesor jefe informa al apoderado 3. Trabajo colaborativo en la escuela. 4. Derivación a Convivencia Escolar. 5. Suspensión según consejo. 6. Centro de Estudiantes concientiza cursos.</p>	<p>Profesor Jefe. Encargado de Convivencia Escolar. Centro de Estudiantes.</p>
<p>Incurrir en Bullying (dentro o fuera del aula).</p>	<p>1. Ceñirse a Protocolo de Acoso Escolar. 2. Registro en hoja de vida. 3. Profesor jefe informa al apoderado. 4. Activación protocolo. 5. Derivación a Equipo Multidisciplinario. 6. Alejar de furgón/espacios comunes. 7. Derivación a entidad externa.</p>	<p>Profesor jefe. Encargada de Convivencia Escolar. Psicólogo. Consejo General de Profesores.</p>
<p>Sospecha de maltrato o vulneración de derechos fuera del establecimiento (abuso,</p>	<p>1. Activación protocolo de maltrato. 2. Constatación de lesiones en servicio público.</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar y quien detecta la situación.</p>



violencia, comercio sexual).	3. Denuncia en organismo competente (Carabineros, OPD, PDI, Tribunal de Familia, Ministerio Público).4. Concientización del equipo escolar.	Dirección establece medidas de protección.
Sospecha de maltrato o vulneración de derechos al interior del establecimiento.	1. Responder al protocolo interno. 2. Separación inmediata del presunto involucrado. 3. Constatación de lesiones. 4. Denuncia en organismo competente. 5. Derivación a equipo multidisciplinario.	Encargada de Convivencia Escolar. Trabajadora Social. Dirección establece medidas de protección.
Difundir imágenes ofensivas de compañeros en redes sociales.	1. Registro en hoja de vida. 2. Profesor jefe informa al apoderado. 3. Trabajo colaborativo en la escuela. 4. Derivación a Convivencia Escolar. 5. Suspensión según consejo. 6. Centro de Estudiantes concientiza cursos.	Profesor Jefe. Encargado de Convivencia Escolar. Centro de Estudiantes.

XXI. Art. 14 DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE FALTAS

Luego de recibir la derivación respectiva (notificando todas las gestiones previas realizadas por el/la docente jefe), la Encargada de Convivencia Escolar junto al equipo multidisciplinar (en caso se requiera) procede a realizar los siguientes pasos:

- a) Aplicación de procedimientos claros y justos: Conocer las versiones de los involucrados, testigos y todo ente que pueda ayudar a esclarecer contexto y circunstancias.
- b) Aplicación de criterios de graduación de faltas: leves, graves, gravísimas. Los criterios siempre son evaluados, dado que, las realidades de los estudiantes son diversas, y siempre se pueden flexibilizar las acciones en pos de la integridad de los estudiantes.
- c) Consideración de factores agravantes o atenuantes: evaluar según edad, rol y jerarquía. Además de contexto, situaciones sostenidas en el tiempo, motivación e intereses que rodean la aparición de faltas.
- d) Activación de protocolos de actuación, según sea el caso.
- e) En virtud del caso, activar los protocolos pertinentes de forma rigurosa, confidencial y cumpliendo los plazos establecidos.
- f) El uso de las cámaras de seguridad sirve como material de apoyo para la determinación de los hechos y así garantizar el debido proceso. Los vídeos extraídos son para uso interno de los profesionales de la educación, por lo que está prohibido el envío y difusión de esas imágenes.



XXII. ART. 15 APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS FORMATIVAS Y DE REPARACIÓN

El principio general que se utilizar en la aplicación de medidas disciplinarias se efectúa de menor a mayor gravedad. Graduando entre las faltas leves a gravísimas. En ese sentido, los tipos de medidas o sanciones disciplinarias son:

Se aplicarán medidas o acciones formativas, respetuosas de la dignidad de las personas y proporcionales a la falta.

Estas acciones tienen como propósito que los y las estudiantes tomen conciencia de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y puedan establecer compromisos genuinos de reparación del daño que puedan haber causado. Para que cumplan con ser formativas y eficientes deben ser coherentes con la falta. Algunas medidas o sanciones pueden ser:

- a) Actividades Preventivas: Son actividades que apuntan a prever acciones que pudieran ir en contra de la salud, la convivencia y autocuidado. Tales como: charlas o talleres psicoeducativos mensualmente.
- b) Gestión de proyectos a la comunidad escolar: Acciones que contribuyan al propio entendimiento, reflexión y aprendizaje, sobre las acciones que se realizan dentro y/o fuera de la comunidad escolar:
 - Creación de proyectos que enriquezcan la escuela.
 - Realización de disertaciones.
 - Afiches,
 - Exposición a la comunidad escolar en la efeméride más próxima.
 - Gestiones comunitarias en la escuela.
 - Realizar acciones en el marco de nuestros sellos: ecológicos, artísticos, deportivos.
- c) Mediación escolar: Espacio en el que, el/la profesional de Convivencia Escolar apoya a los/las estudiantes a solucionar sus diferencias por medio del diálogo y la comprensión mutua.
- d) Arbitraje escolar: En este espacio, el/la profesional de Convivencia Escolar, acompaña a los estudiantes a solucionar sus diferencias, no obstante, la resolución emana del/la profesional, y los/las estudiantes se comprometen a seguir la resolución externa.
- e) Integración del/la apoderada/o: apoderado toma conocimiento de las medidas preventivas o formativas previamente consensuadas con el estudiante y la Escuela. También, se incluyen acciones como talleres, transmisiones vía Facebook, entrevistas, etc. Con la finalidad de orientar, acompañar y entregar herramientas útiles para su vinculación con estudiantes y escuela.
- f) Apoyo psicosocial: Cuando el caso lo amerite se proceder a derivar a profesionales pertinentes para que puedan apoyar en el proceso formativo/ educativo de los



estudiantes que lo requieran frente a reiteradas faltas ya sea a través de talleres psicoeducacionales de Convivencia Escolar, manejo de conductas para la sana convivencia escolar, conversaciones con los profesores jefes, y en último término, para guiar la derivación a atención de terapia clínica en las redes de salud externas.

- **Cuadro resumen: Las medidas formativas, sentido y quien las gestiona.**

MEDIDA FORMATIVA	SENTIDO DE LA MEDIDA	QUIÉN GESTIONA
Ayudar a los auxiliares de aseo a limpiar 2 salas por día durante dos semanas.	Empatía y cuidado del entorno.	Profesor/a jefe
Ser el encargado del orden de la sala al inicio y al final de las clases durante 1 semana.	Responsabilidad y sentido comunitario.	Profesor/a jefe
Ayudar a hacer materiales de aprendizaje para profesores/as de educación parvularia y básica.	Responsabilidad, empatía.	Convivencia escolar-párvulo
Hacerse cargo de un diario mural institucional con recambio semanal y por un mes, referido al buen trato y distinguiendo las acciones de maltrato.	Responsabilidad	Convivencia escolar Profesor/a jefe CEE
Hacerse cargo del diario mural de su curso durante un mes y con recambio semanal, exponiendo los trabajos destacados que hacen los/as compañeros en las distintas asignaturas o talleres (dibujos, poesías, canciones, fotografías, mapas, trabajos manuales, etc.).	Responsabilidad, sentido comunitario, reparación	Profesor/a jefe
Hacer un taller para estudiantes más pequeños/as en cuanto a la importancia del buen trato para la armonía de curso.	Reparación, educación.	Convivencia escolar Profesor/a jefe CEE
Hacer un video que muestre la historia de una persona o grupo que hizo actos de deshonestidad (mentira, hurtos) o no resolvió pacíficamente un conflicto. Debe relatar las causas y consecuencias del acto que cometieron.	Reparación y concientización de la comunidad.	Profesor/a jefe Convivencia escolar
Traer un regalo hecho por uno/a mismo, con una tarjeta para pedir disculpas a quien le hizo un acto deshonesto (mentira o hurto)/Faltaron el respeto/maltrataron de alguna manera (maltrato	Reparación, empatía y vínculo.	Profesor/a jefe



sin violencia grave física o psicológica, como el bullying, que son faltas más graves).		
Trabajar como monitor de pasillo durante algunos momentos del recreo.	Reparación.	Profesor/a jefe Convivencia escolar
Revisar la basura que quedó botada en el suelo de la sala. Categorizarla e investigar durante la semana los efectos en el medio ambiente de cada uno de esos tipos de basura. Exponerla a los/as compañeros de curso.	Sentido de comunidad, cuidado del entorno.	Profesor/a jefe Profesor asignatura
Hacer una lista de 10 formas de tratar bien a los/as compañeros y con ella hacer un diario mural en la sala.	Empatía, reparación.	Profesor/a jefe
Ser el encargado/a de regular el silencio durante las clases por tres días.	Sentido de comunidad.	Profesor/a jefe Profesor asignatura
Ser durante una semana el encargado/a de anotar en el calendario del curso las pruebas, tareas y materiales que se debe traer al día y semana siguientes.	Sentido de comunidad, responsabilidad.	Profesor/a jefe Profesor/a asignatura
Hacerse cargo de cuidar a los/as compañeros de cursos pequeños durante el recreo por dos días.	Responsabilidad.	Convivencia escolar Profesores jefe
Hacer un cuento para los/as compañeros de los cursos más pequeños que deja como enseñanza o moraleja la relevancia del buen trato e ir a contarles (como Cuenta cuentos).	Reparación, y enseñanzas.	Profesor/a jefe Convivencia Escolar CEE
Hacer un video que muestre la historia de una persona o grupo que hizo actos de cyberbullying, evidenciando las consecuencias negativas que tuvo en el/la afectado/a.	Reparación y empatía.	Profesor/a jefe Convivencia Escolar CEE
Ser el encargado/a durante dos semanas del “préstamo de útiles” a los/as compañeros que se les ha olvidado traerlos o se les han perdido.	Responsabilidad, gestión de roles al interior del aula.	Profesor/a jefe Profesor/a asignatura
Estar a disposición una semana de las labores de la huerta. El/la encargado/a entregará directrices.	Sentido de comunidad, potencia y sentido ecológico.	Profesor/a jefe Encargado de Huerta.
Recolectar la basura de su curso y luego clasificarla en los distintos basureros respectivos.	Cuidado del entorno.	Profesor/a jefe



		Emcargado de CE
Realizar afiches de separación de residuos con el fin de apoyar el correcto uso de los contenedores de basura.	Cuidado del medio ambiente y educación.	Profesor/a jefe CEE

- **Situaciones de emergencia que afecten o puedan afectar a los y las estudiantes: atención integral ante embarazos, situaciones de riesgo social y otros protocolos.**

- **De los estudiantes en situación de riesgo social:**

Nuestra inclusión en un Sector Rural, fue con el fin de llegar a aquellos niños (as) de mayor riesgo social, que se vean envueltos en: situación económica precaria, violencia intrafamiliar, alcoholismo de adultos, etc. Al mismo tiempo, nuestra escuela abre sus puertas a estudiantes que tengan, producto de estos desórdenes sociales y/o familiares, problemas conductuales y/o de convivencia social, de manera de brindarles apoyo y orientación, conforme a las leyes que los protegen, procurando con ellos:

- Deberá existir entre todos los miembros del establecimiento respeto y compatibilidad entre los estudiantes, docentes, auxiliares y apoderados. Por ende no aceptamos conducta de acoso sexual de ninguna manifestación.
- Mayor atención tanto en el trato de los estudiantes, como en el tiempo de orientación.
- Visitación a sus hogares para realizar un trabajo con los padres en caso sea necesario.
- En caso que un estudiante de nuestro establecimiento nos haya confiado o manifieste rasgos de maltrato físico, psicológico o abuso sexual como ser: violación u otros gestos de intimidad no acorde a su edad, el docente o funcionario (a) deberá acoger al estudiante de modo que se sienta seguro y protegido.
- Luego el/la profesional que se entere de esta situación, deberá hacer llegar la información a Dirección, quien se responsabilizará de realizar las acciones necesarias. En todo este proceso se debe resguardar la intimidad e identidad del estudiante evitando que éste sea estigmatizado. Tampoco debemos hacer repetir al estudiante lo sucedido ya que eso es responsabilidad de policía, tribunales o personas especializadas.
- Nuestra función como comunidad educativa es de acoger, escuchar y apoyar al estudiante.

- **Protocolo de retención y apoyo a estudiantes, padres, madres y embarazadas.**

El Decreto N° 79, de 2005, Ministerio de Educación que Reglamenta inciso tercero del artículo 2° de la Ley N° 18.962 que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad y La



Ley General de Educación establecen reglamentación que protege y garantiza el derecho a educación de las Estudiantes en situación de embarazo, otorgándoles derechos y facilidades académica. Así se señala que el embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los Establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos (Ley N°20.370 General de Educación de 2009, arts. 11°,15°,16° y 46°).

Ante consideración a los requerimientos de Estudiantes Madres y padres en situación de Embarazo y favoreciendo la maternidad y parentalidad de dichos estudiantes, es que se velará por que puedan cumplir con su rol, por esta razón es que se procederá a abordar en detalle el protocolo respectivo.

A modo de resumen, entre las principales acciones se encuentran:

- g) Otorgar las condiciones para que pueda terminar su año escolar.
- h) Podrá rendir todas las pruebas, ser evaluada y participar en todas las actividades al igual que sus demás compañeras.
- i) Tendrá derecho de recibir apoyo psicoeducacional si lo requiere.
- j) Deberá justificar sus inasistencias con certificado extendido por su médico tratante.
- k) Deberá asistir a clases de Educación física, teniendo derecho a ser evaluada en forma diferencial y a ser eximida en caso necesario.



XXIII. ART. 16 REGULACIONES TÉCNICO-PEDAGÓGICAS.

- **Orientación educacional y vocacional**

La comunidad escolar de la escuela Puerto Esperanza fundamenta su práctica educativa en los siguientes principios guías, basados en la normativa Ministerial Vigente, con especial énfasis en la calidad educativa que entregamos a nuestra comunidad. Por lo tanto, nuestros principios guías son los siguientes:

- a) El aseguramiento de la cobertura y garantía de acceso a la educación de los NNA de nuestra escuela.
- b) El desarrollo equitativo e igualdad de oportunidades para todos los estudiantes
- c) La Integración con el Entorno y la comunidad
- d) La implementación de proyectos educativos inclusivos y de pertinencia local.
- e) La formación ciudadana de los estudiantes.

Nuestro establecimiento aspira a educar sobre la base de los principios valóricos laicos, de los derechos de mujeres y hombres, de las políticas educacionales y del perfil de valores personales, actitudes, habilidades sociales y competencias profesionales que componen el Perfil de los y las estudiantes.

La comunidad educativa comparte el propósito común de contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los y las estudiantes, a asegurar su desarrollo ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico.

- **Indicaciones sobre los procesos técnicos-pedagógicos.**

- a) La supervisión de los procesos pedagógicos está a cargo del equipo directivo de la escuela, el que puede delegar tal función al jefe de la Unidad Técnico Pedagógica o a la Coordinadora del PIE. Esta supervisión se realizará a todos los profesionales que cumplan labores que impacten en el proceso de enseñanza y aprendizaje, bajo criterios conocidos y socializados por el equipo directivo hacia los profesionales.
- b) La planificación curricular se realiza de forma semanal y por unidad, además de otras planificaciones especiales para estudiantes con NEE o NEPP. Estas planificaciones deberán quedar ser conocidas antes del período planificado.
- c) La evaluación del aprendizaje debe ser llevada a cabo por los docentes del establecimiento bajo la supervisión del coordinador académico. Los criterios de evaluación son socializados al inicio de cada período escolar y se rigen por los lineamientos establecidos en el Reglamento de Evaluación y Promoción.
- d) El coordinador facilitará la investigación pedagógica al interior del establecimiento. Estos procesos se levantarán a partir de un diagnóstico formal. La investigación debe ser llevada a cabo mediante una planificación. Al final de cada proceso se medirá su impacto y efectividad en el proceso de aprendizaje de los estudiantes.
- e) -La coordinación de los procesos de perfeccionamiento docente serán liderados por el



Sostenedor y el equipo directivo, bajo los lineamientos del PME y el Plan de Desarrollo Profesional Docente.

- **Sobre el consejo de profesores**

- a) El consejo de profesores es de carácter consultivo en instancias técnico pedagógicas, así como de convivencia escolar.
- b) En este consejo participan todos los profesionales de la educación de la escuela.
- c) Al final de cada consejo se tomará acta de los acuerdos de la reunión.

XXIV. ART. 17 VIGENCIA, PARTICIPACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

El Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) de la Escuela Particular Puerto Esperanza constituye un instrumento normativo de carácter vinculante para toda la comunidad educativa y tendrá una vigencia indefinida, en conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 20.370 (2009), la Ley de Violencia Escolar N° 20.536 (2011), la Ley de Inclusión Escolar N° 20.845 (2015), y las orientaciones impartidas por la Superintendencia de Educación a través de la Circular N°482 (2018) para Educación Básica y Media y la Circular N°860 (2018) para Educación Parvularia.

- **Periodicidad de revisión y actualización**

El presente reglamento será objeto de revisión y actualización periódica, al menos una vez por año escolar, en el mes de diciembre, o cuando se produzcan modificaciones normativas, administrativas o pedagógicas que requieran su adecuación.

Asimismo, cualquier hecho que implique cambios en las dinámicas de convivencia escolar podrá motivar la revisión anticipada del reglamento, procurando siempre el resguardo de los derechos fundamentales de los estudiantes y la pertinencia de los procesos formativos.

- **Participación de la comunidad educativa**

En concordancia con el principio de participación democrática consagrado en la Ley 21.430 de Garantías de la Niñez y Adolescencia (2022) y con lo establecido en la Circular 482/860, la actualización del RICE deberá realizarse de manera participativa e inclusiva, considerando los aportes de los siguientes estamentos:

- a) Consejo Escolar, como órgano consultivo y representativo de la comunidad educativa, según lo dispuesto en el Decreto N° 24/2005 del MINEDUC.
- b) Centro General de Padres y Apoderados, conforme al Decreto N° 565/1990.
- c) Centro de Estudiantes, de acuerdo al Decreto N° 50/1990, en lo que corresponda a los niveles de enseñanza básica superior.
- d) Equipo Docente y Asistentes de la Educación, en virtud de lo señalado en la Ley N° 19.070 (Estatuto Docente) y la Ley N° 19.464 (Asistentes de la Educación).



- e) Equipo de Convivencia Escolar, como instancia técnica encargada de resguardar la coherencia con el Plan de Gestión de Convivencia Escolar y el Plan de Mejoramiento Educativo (PME).
- f) La Dirección deberá asegurar que todos los actores cuenten con instancias formales de participación, las que quedarán registradas en actas oficiales que respalden los acuerdos adoptados.

- **Procedimiento de aprobación de modificaciones**

Las modificaciones al presente RICE deberán ser presentadas por la Dirección al Consejo Escolar para su análisis y aprobación, resguardando la coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Reglamento de Evaluación y Promoción del establecimiento.

Una vez aprobadas, deberán ser protocolizadas mediante acta, firmadas por los representantes de los distintos estamentos y archivadas para efectos de fiscalización por la Superintendencia de Educación, de acuerdo con lo estipulado en la Ley N° 20.529 (Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación, 2011).

- **Difusión y acceso al RICE**

En cumplimiento del principio de transparencia y acceso a la información (Ley N° 20.285, 2008), el establecimiento garantizará la difusión del presente reglamento y sus actualizaciones mediante las siguientes acciones:

- a) Entrega digital o impresa a cada familia al momento de la matrícula anual.
- b) Publicación en los canales oficiales de comunicación del establecimiento (plataforma LIRMI, sitio web institucional, murales informativos).
- c) Custodia de un ejemplar oficial actualizado en Secretaría y Dirección, disponible para la consulta de cualquier miembro de la comunidad escolar.

- **Responsabilidades**

Será responsabilidad del Director del establecimiento y del Encargado de Convivencia Escolar asegurar la correcta aplicación, revisión, actualización y difusión del presente reglamento, velando por el cumplimiento estricto de la normativa educacional vigente y por el resguardo de los principios de:

- a) Interés superior del niño (Ley 21.430).
- b) Debido proceso y no discriminación arbitraria (Ley 20.609, Ley Zamudio).



- c) Inclusión y diversidad (Ley 20.845 y Ley 21.545 TEA).

XXV. ART. 18 ARTICULACIÓN CON EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE)

El presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) se articula y complementa con el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) del establecimiento, en atención a lo dispuesto en la normativa nacional vigente y a las orientaciones emanadas del Ministerio de Educación y de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior (ONEMI, hoy Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres – SENAPRED).

• Fundamentación normativa

La articulación entre el RICE y el PISE se sustenta en:

- a) Ley General de Educación N° 20.370 (2009): establece la obligación de los establecimientos educacionales de resguardar la seguridad e integridad física y psicológica de todos los estudiantes.
- b) Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar (2011): señala que los colegios deben contar con instrumentos que permitan la prevención y manejo de situaciones de riesgo.
- c) Decreto Supremo N° 594/1999 del Ministerio de Salud: regula condiciones de higiene y seguridad en los lugares de trabajo, aplicables a establecimientos educacionales.
- d) Resoluciones del MINEDUC y SENAPRED: que exigen la elaboración, actualización y ejecución del PISE como herramienta oficial de gestión de riesgos en contextos escolares.
- e) Circular N° 482 (2018) y Circular N° 860 (2018) de la Superintendencia de Educación: establecen la obligatoriedad de articular el RICE con otros instrumentos de gestión institucional, incluyendo el PISE, el Plan de Mejoramiento Educativo (PME) y el Reglamento de Evaluación.

• Objetivo de la articulación

El objetivo principal es asegurar que las normas de convivencia escolar contenidas en el presente reglamento se apliquen en concordancia con las medidas de prevención, preparación y respuesta a emergencias definidas en el PISE, de manera de garantizar la protección integral de estudiantes, docentes, asistentes de la educación, familias y toda persona presente en la unidad educativa.

• Alcance y coherencia

La articulación se expresa en los siguientes ámbitos:

- a) Prevención de riesgos: las normas de seguridad contenidas en este reglamento se alinean con las medidas preventivas del PISE (uso de espacios comunes, manipulación de materiales, higiene y resguardo del entorno).



- b) Protocolos de evacuación y emergencia: aunque los procedimientos específicos forman parte del PISE, el RICE establece la obligación de cumplir, respetar y participar activamente en simulacros y entrenamientos organizados por la Dirección.
 - c) Simulacros institucionales: la participación de todos los estamentos es obligatoria en los ejercicios de evacuación y seguridad planificados en el PISE, lo que constituye parte de los deberes de la comunidad escolar.
 - d) Convivencia y seguridad: el RICE reconoce que la seguridad escolar es un componente esencial de la convivencia, y que la prevención de emergencias no se reduce a lo técnico, sino que también constituye un acto formativo y de corresponsabilidad.
- **Responsabilidades de la comunidad educativa**
 - a) Dirección: responsable de asegurar la coherencia normativa entre el RICE y el PISE, velando por la actualización anual y la coordinación con organismos externos (Municipalidad, SENAPRED, Bomberos, Carabineros, CESFAM).
 - b) Encargado/a de Convivencia Escolar: deberá garantizar que las normas de convivencia relacionadas con la seguridad se socialicen y respeten en todas las instancias escolares.
 - c) Comité de Seguridad Escolar: órgano técnico que articula acciones preventivas y responde en situaciones de riesgo, con representación de los diferentes estamentos.
 - d) Docentes, asistentes de la educación y estudiantes: deberán cumplir y promover las normas de seguridad establecidas en el RICE y PISE, participando activamente en capacitaciones y simulacros.
 - e) Padres y apoderados: tienen el deber de colaborar en la implementación de medidas preventivas y de estar informados respecto de los procedimientos definidos en el PISE.

- **Difusión y actualización**

El vínculo entre el RICE y el PISE será difundido a toda la comunidad educativa al inicio de cada año escolar, en reuniones de apoderados, jornadas de inducción para docentes y asistentes, y mediante la publicación de ambos documentos en los canales oficiales del establecimiento.

La actualización anual del PISE deberá ser informada y registrada en el Consejo Escolar, de manera de mantener la coherencia entre este reglamento y los lineamientos de seguridad escolar.

XXVI. ART. 19 – ARTICULACIÓN CON EL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN.

El presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) se vincula directamente con el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación, creado por la Ley N° 20.529 (2011), con el objetivo de garantizar una educación de calidad para todos los estudiantes, en un marco de inclusión, equidad y mejora continua.



- **Fundamentación normativa**

- a) Ley N° 20.529 (2011): crea el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación, estableciendo los roles de la Agencia de Calidad, la Superintendencia de Educación, el Ministerio de Educación y el CPEIP.
- b) Ley N° 20.370 General de Educación (2009): asegura que los establecimientos deben contar con instrumentos de gestión coherentes entre sí.
- c) Circular N°482 (2018) y Circular N°860 (2018): obligan a articular el RICE con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Reglamento de Evaluación y Promoción, el Plan de Mejoramiento Educativo (PME) y el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE).

- **Objetivo de la articulación**

Garantizar que la normativa de convivencia escolar esté alineada con los estándares de calidad educativa, resguardando el interés superior de niños, niñas y adolescentes (Ley N° 21.430, 2022) y fomentando una gestión escolar transparente y participativa.

- **Ámbitos de vinculación**

- a) Agencia de Calidad de la Educación: el RICE debe servir como marco para promover un ambiente escolar propicio para el aprendizaje y ser considerado en las evaluaciones de calidad y procesos de retroalimentación institucional.
- b) Superintendencia de Educación: las normas de convivencia del RICE deben ser coherentes con las exigencias legales y administrativas fiscalizadas por la Supereduc, asegurando transparencia y cumplimiento.
- c) Ministerio de Educación: el reglamento se articula con los planes y programas oficiales, resguardando la implementación de políticas públicas de inclusión, equidad y calidad educativa.
- d) CPEIP: la formación y perfeccionamiento docente deben considerar la implementación efectiva de las normas de convivencia y la gestión pedagógica que ellas respaldan.

- **Responsabilidades**

Será deber de la Dirección y del Consejo Escolar asegurar la coherencia permanente del RICE con el SAC, revisando anualmente la integración de este reglamento con el PME, el PEI y los demás instrumentos de gestión escolar.

XXVII. ART. 20 – NORMAS ESPECÍFICAS PARA EDUCACIÓN PARVULARIA (NT1–NT2)

El presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar establece un marco especial para los niveles de Educación Parvularia (NT1 y NT2), en consideración a la especificidad de esta etapa, la cual constituye el primer nivel del sistema educativo formal en Chile y cuyo propósito es favorecer el



desarrollo integral de niños y niñas desde los primeros años de vida.

- **Fundamentación normativa**

Este artículo se sustenta en:

- a) Ley General de Educación N° 20.370 (2009): reconoce a la Educación Parvularia como un nivel educativo con identidad propia y objetivos específicos, garantizando la protección de los derechos de niños y niñas.
- b) Bases Curriculares de Educación Parvularia (Decreto Exento N° 481/2018, MINEDUC): establecen que el proceso educativo en este nivel debe resguardar el bienestar, la seguridad y el aprendizaje integral.
- c) Circular N°860 de la Superintendencia de Educación (2018): instruye que los Reglamentos Internos de Convivencia Escolar deben contener disposiciones específicas para este nivel, diferenciadas de enseñanza básica y media.
- d) Ley N° 21.430 de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia (2022): establece principios rectores como el interés superior del niño, el derecho a la participación, el desarrollo integral y la protección contra toda forma de maltrato, abuso o discriminación.
- e) Convención sobre los Derechos del Niño (1989, ratificada por Chile en 1990): que reconoce el derecho de niños y niñas a recibir cuidados apropiados, educación temprana y un entorno que garantice su dignidad y seguridad.

- **Principios rectores de la convivencia en parvularia**

Las normas específicas de Educación Parvularia se orientan por los siguientes principios:

- a) Interés superior del niño: toda decisión o acción deberá priorizar el bienestar integral de niños y niñas.
- b) Autonomía progresiva: se promoverá que los párvulos participen de acuerdo a su edad y desarrollo, incentivando la expresión de sus opiniones y emociones.
- c) Trato digno y no discriminación: queda prohibida toda forma de maltrato físico, psicológico o simbólico, así como cualquier discriminación por género, origen, condición socioeconómica, discapacidad, religión o identidad cultural.
- d) Formación integral: las normas apuntan a resguardar no solo la seguridad física, sino también el desarrollo socioemocional, cognitivo y valórico.

- **Normas de bienestar y resguardo**

Para garantizar un entorno seguro y propicio para el aprendizaje, se establecen las siguientes disposiciones:

- **Higiene y cuidado personal:**



- a) Cada niño o niña deberá contar con una muda de ropa completa y elementos de higiene personal (pañales, toallitas húmedas, crema protectora, etc.) cuando corresponda a su etapa de desarrollo.
 - b) Las rutinas de higiene serán realizadas de manera respetuosa, privada y digna, evitando exponer o ridiculizar a los párvulos.
 - c) El personal educativo velará por la correcta higiene de manos antes y después de cada actividad pedagógica y de alimentación.
- **Alimentación y salud:**
 - a) El establecimiento resguardará que los alimentos entregados cumplan con criterios de nutrición e inocuidad, en coherencia con las orientaciones de JUNAEB y el programa de alimentación escolar.
 - b) Se respetarán alergias, condiciones médicas y restricciones alimentarias declaradas por los padres o tutores, debidamente acreditadas con certificados médicos.
 - c) La administración de medicamentos solo se realizará con autorización escrita del apoderado y respaldo médico.
 - **Descanso y recreación:**
 - a) Se garantizarán espacios y tiempos de descanso adecuados a la edad, respetando los ritmos biológicos individuales.
 - b) El establecimiento dispondrá de colchonetas, frazadas y espacios seguros para el sueño, con supervisión directa del personal a cargo.
 - c) El juego libre y dirigido será resguardado como un derecho esencial para el desarrollo integral.
 - **Seguridad física y emocional:**
 - a) Todos los espacios de juego, recreación y aprendizaje deberán cumplir condiciones de seguridad, evitando riesgos de accidentes.
 - b) El personal de educación parvularia deberá mantener supervisión constante en aulas, patios, baños y espacios comunes.
 - c) Frente a situaciones de conflicto entre niños y niñas, se promoverán estrategias pedagógicas de resolución pacífica y acompañamiento emocional, excluyendo cualquier forma de sanción punitiva.
 - **Relación con las familias**

El establecimiento reconoce a las familias como primeras educadoras y agentes corresponsables del bienestar de los niños y niñas. Por lo tanto:

- a) Los padres y apoderados deberán participar en reuniones, jornadas formativas y entrevistas individuales que permitan fortalecer la alianza familia-escuela.
- b) La escuela garantizará comunicación periódica sobre los avances y necesidades de cada niño/a, utilizando canales oficiales como reuniones, agenda escolar o plataforma



institucional.

- c) Las familias colaborarán con el cumplimiento de normas de higiene, entrega de materiales personales y resguardo del bienestar general de los párvulos.

- **Articulación institucional**

Las normas de Educación Parvularia deberán articularse con:

- a) Proyecto Educativo Institucional (PEI): asegurando coherencia entre el sello pedagógico de la escuela y las prácticas formativas de parvularia.
- b) Plan de Mejoramiento Educativo (PME): incorporando acciones específicas para el desarrollo integral de párvulos.
- c) Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE): garantizando protocolos adaptados a la edad y capacidades de los niños y niñas.
- d) Reglamento de Evaluación y Promoción: que deberá incluir criterios pertinentes a este nivel, considerando el enfoque formativo y cualitativo propio de la educación inicial.

- **Responsabilidades institucionales**

- e) Educadoras de Párvulos y Asistentes: deberán resguardar el cumplimiento de estas normas en el trabajo pedagógico y en el acompañamiento cotidiano.
- f) Dirección: será responsable de asegurar la coherencia de las disposiciones con la normativa nacional y de supervisar su implementación efectiva.
- g) Encargado/a de Convivencia Escolar: velará por que las medidas adoptadas en parvularia estén alineadas con el RICE general y con el Plan de Convivencia Escolar.

XXVIII. ART. 21 – PROTOCOLOS ANEXOS

En conformidad con la normativa vigente y con el fin de garantizar la protección integral, la seguridad y el bienestar de todos los integrantes de la comunidad educativa, se deja constancia de que los siguientes protocolos oficiales forman parte anexa e indivisible del presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE):

- a) Protocolo ante situaciones de maltrato infantil.
- b) Protocolo de acción para abordar situaciones de eventuales suicidios.
- c) Protocolo de actuación en caso de accidentes escolares.
- d) Protocolo de actuación frente a la detección de vulneración de derechos.
- e) Protocolo de actuación frente a situaciones de bullying.
- f) Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas con drogas y alcohol.
- g) Protocolo de derechos y acciones de apoyo para los estudiantes transgénero.
- h) Protocolo de desregulación emocional.
- i) Protocolo de retención y apoyo a estudiantes embarazadas.



Estos protocolos constituyen instrumentos de aplicación obligatoria para todos los estamentos de la escuela y deberán ser conocidos, difundidos y actualizados periódicamente por el equipo directivo y el encargado/a de Convivencia Escolar, según lo dispuesto por el Ministerio de Educación, Superintendencia de Educación y demás organismos competentes.

XXIX. CIERRE DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) constituye un instrumento fundamental para la construcción de una comunidad educativa basada en el respeto, la inclusión, la participación y el buen trato. Su aplicación compromete a todos los integrantes de la escuela: estudiantes, docentes, asistentes de la educación, equipo directivo, padres, madres y apoderados/as.

Este documento ha sido elaborado conforme a la normativa vigente emanada del Ministerio de Educación y la Superintendencia de Educación, y se articula con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar y el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), fortaleciendo así la misión de nuestra institución en la formación integral de niños, niñas y adolescentes.

El RICE es de cumplimiento obligatorio y su correcta implementación será acompañada por el equipo directivo y el encargado/a de Convivencia Escolar, en conjunto con los distintos estamentos de la comunidad educativa.

Finalmente, se deja constancia de que el RICE es un documento dinámico y perfectible, sujeto a revisión y actualización periódica con la participación de los diferentes actores de la comunidad escolar, asegurando así su pertinencia, coherencia y vigencia en el tiempo.